



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO 06820002-013-2015

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROTOCOLO FINANCIERO INDEVAL.

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), de conformidad con lo señalado en el artículo 134 constitucional y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en esta licitación.

Con fundamento en la fracción III del artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes que la presente Licitación es de carácter mixto. De igual manera, en términos del artículo 39, fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes que no se aceptarán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

### 1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

#### 1.1 Definiciones.

1. **Compranet:** Tendrá el significado establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. **Convocante:** La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
3. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. **Licitante:** La persona que participe en el presente procedimiento de licitación pública.
5. **Proveedor:** la persona con quien se celebre el contrato de prestación de servicios a que se refiere esta licitación pública.
6. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. **SHF:** La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
8. **SRMSG:** La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

#### 1.2 Lugar de consulta de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, esta convocatoria estará disponible para su consulta a partir de la fecha de su publicación en Compranet y hasta el **día 13 de noviembre de 2015**. Dicha convocatoria podrá ser consultada en la SRMSG, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, octavo piso, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo,

código postal 11590, México, Distrito Federal, en días hábiles bancarios, o a través de Compranet en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

El horario de consulta de la convocatoria en las instalaciones de la convocante será de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas, previa cita, que se deberá concertar al teléfono 52.63.45.00 extensión 4321 o al correo electrónico [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx).

### **1.3 Modificaciones a la convocatoria.**

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, se podrán realizar modificaciones a los aspectos de la convocatoria, siempre y cuando no se realicen con el objeto de limitar el número de licitantes. Dichas modificaciones podrán realizarse a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser difundidas en Compranet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones a la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los [servicios](#) convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### **1.4 Asistencia de terceros.**

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los actos de este procedimiento de licitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **1.5 Notificaciones**

En términos del artículo 37 Bis de la Ley, una copia de las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del acto de fallo, se colocarán en el pizarrón de la SRMSG para notificar su contenido a los Licitantes que no hubieren asistido a los eventos por un término de cinco días hábiles. Asimismo, en términos de dicho artículo de la Ley, un ejemplar de dichas actas se difundirá en Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **1.6 Tipo de licitación.**

Este proceso de contratación se refiere a una licitación pública nacional "mixta", en los términos estipulados en la fracción III del artículo 26 bis y fracción I del artículo 28 de la Ley.

### **1.7 Reducción de plazo**

No aplica en esta licitación.

## 1.8 Relación de anexos.

- A Especificaciones Técnicas.
- B Aspectos Administrativos.
- C Formato de información para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica del licitante.
- D Formato de escrito que deberán presentar las personas que participen en la Junta de Aclaraciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello.
- F Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- G Criterios de Evaluación y Asignación
- H Formato de oferta (Económica).
- I Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- J Modelo de texto de Póliza de Fianza de cumplimiento que presentará(n) el (los) Proveedor(es) adjudicado(s) para: Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, la calidad de los **servicios**, así como cualquier otra responsabilidad.
- K Formato del documento de “Compromisos con la Transparencia”.
- L Modelo de Contrato
- M Causas de Desechamiento.
- N Formato para la manifestación micro, pequeñas y medianas empresas.
- O Afiliación a cadenas productivas.

**Nota:** Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

## 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS**.

### 2.1 Descripción de los **servicios**.

Esta licitación se refiere a la **contratación del servicio de licenciamiento e implementación de una solución tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL**, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el **anexo “A”** de esta convocatoria.

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 de la Ley, se hace del conocimiento de los licitantes que la asignación se realizará por **la totalidad de los servicios** descritos en el **anexo “A” a un solo licitante**.

## 2.2 Opciones de cotización de **los servicios**.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **anexo “A” y anexo “G”** y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

## 2.3 Lugar y condiciones de **entrega de los servicios**.

**Los servicios** objeto de esta licitación se entregarán conforme a lo establecido en el **anexo “A”** en cuanto a lugar y horario. Los mismos serán entregados **en la Dirección de Desarrollo de Sistemas**, ubicada en avenida Ejército Nacional número 180, piso 7, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

## 2.4 Tiempo de entrega y vigencia del contrato.

El licitante deberá comprometerse, por escrito y en papel con membrete del propio licitante, para el caso de que resulte ganador, a **iniciar la entrega de los servicios** a partir de la firma del contrato respectivo. Dicho documento deberá ser presentado en el sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación, en los términos señalados en el **anexo “B”**. Los servicios podrán requerirse y prestarse a partir **de la fecha de firma del contrato y hasta 24 meses posteriores**.

## 2.5 Casos de rechazo o devolución.

En caso de resultar ganador, el licitante deberá comprometerse por escrito a **reponer los servicios** que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días hábiles, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en el **punto 7.2** de esta convocatoria y en el contrato respectivo.

Dicho documento deberá ser presentado dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación en los términos del **anexo “B”**.

## 2.6 Garantía de **los servicios**.

El licitante deberá garantizar la buena calidad de los servicios durante toda la vigencia del contrato y hasta por un plazo de 30 días naturales posteriores.

## 2.7 Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en moneda dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

## 2.8 Anticipos

SHF no otorgará anticipos por la [entrega de los servicios](#) objeto de este procedimiento de contratación.

## 2.9 Condiciones de pago que se aplicarán.

Los pagos se realizarán conforme lo indicado en el [anexo "A"](#), en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan [entregado los servicios](#) a entera satisfacción de la convocante.

En términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, la cantidad señalada en el párrafo anterior, se pagara en Moneda Nacional, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para solventar obligaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que deba hacerse el pago correspondiente, entendiéndose por ésta la fecha de facturación.

El proveedor deberá entregar las facturas correspondientes, en la SRMSG de la convocante, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas en días hábiles bancarios, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier retraso en el cumplimiento de dicho plazo. En este sentido, los licitantes se dan por enterados de este requisito por el simple hecho de presentar una proposición para participar en esta licitación.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Facturar sus servicios con un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) el cual deberá cumplir con los requisitos de la normatividad fiscal vigente. El CFDI consta tanto del archivo en formato XML como del PDF, ambos deberán ser enviados al siguiente Buzón Fiscal (correo electrónico): [cfdshf@shf.gob.mx](mailto:cfdshf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx) y [cmaldonado@shf.gob.mx](mailto:cmaldonado@shf.gob.mx).

## 2.10 Impuestos y derechos.

La SHF pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

## 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el Proveedor deberá presentar, dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a su firma, una fianza expedida a favor de la SHF, por una institución legalmente autorizada para ello, por el 10% (diez por ciento) del monto total del

Contrato, en dólares de los Estados Unidos de América y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El texto de la garantía mencionada deberá ser el que se incluye en el modelo de contrato, contenido en el **anexo “J”** de la convocatoria.

En términos de lo establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 103 del Reglamento, la garantía deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte de la SHF de **los servicios** objeto de este procedimiento de contratación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.

La cancelación de esta garantía se realizará dentro de los 30 (TREINTA) días naturales posteriores a que concluya el plazo de la vigencia del contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido satisfactoriamente con las obligaciones derivadas del mismo.

### **2.12 Modelo de contrato.**

El modelo de contrato que se celebrará, es el que aparece como **anexo “L”** de esta convocatoria.

### **2.13 Modificaciones al contrato.**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva licitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Los instrumentos legales respectivos deberán ser suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o por quien legalmente lo sustituya o esté facultado para ello. En caso de modificaciones al contrato, se observará lo establecido en el artículo 91 del Reglamento.

### **2.14 Prórrogas al cumplimiento del contrato.**

La prórroga o prórrogas al contrato se podrán otorgar siempre y cuando éstas sean solicitadas por escrito a la SRMSG antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor que imposibiliten al proveedor realizar la **entrega de los servicios** de manera oportuna.
- b) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible **entregar los servicios**. No obstante el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de ejecución de los mismos.
- c) Cuando existan causas atribuibles a la SHF que no permitan la **entrega oportuna de los servicios** a cargo del Proveedor.

En cualquiera de los supuestos deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

### **2.15 Licencias, autorizaciones, permisos, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.**

El licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que al **entregar los servicios** o con los resultados de los mismos infrinja patentes, marcas, licencias o viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En caso de que **los servicios** a contratar requieran una autorización particular y permisos conforme a otras disposiciones, y cuando dichas licencias, autorizaciones o permisos no estén mencionados en los términos de referencia (**anexo "A"**), el licitante deberá considerarlos para efectos de presentar sus ofertas técnica y económica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor adjudicado. Asimismo, los derechos de propiedad intelectual que deriven de **los servicios** materia de contratación, se estipularán a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, en los términos de las disposiciones normativas aplicables

### **2.16 Afiliación al programa de Cadenas Productivas.**

La SHF invita a los licitantes para que se afilien al "Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C." y se inscriban en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

Para efectos de lo anterior, podrán comunicarse al número telefónico 5089 6107 desde el Distrito Federal o del interior, sin costo, al 01 800 Nafinsa (01 800 6234672), o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, D.F., donde será atendido para el proceso de afiliación.

Con su afiliación al Programa formará parte del directorio de compras para ser proveedor elegible para el sistema de compras del Gobierno Federal. La afiliación al programa es gratuita y por única vez. Mayor información disponible en: <https://www.comprapymesmexico.gob.mx>.

### **2.17 No adeudo de contribuciones fiscales.**

Los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica. La **no presentación del mismo no será causa de descalificación**; sin embargo el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVA y VIGENTE, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



Tratándose de las propuestas conjuntas las personas que integren la propuesta deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta conforme a lo establecido en el *“OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

### **3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

Los interesados que deseen participar en esta licitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **anexo “F”** de esta convocatoria.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta convocatoria, así como en el **anexo “A”** de la misma deberá presentarse en original, salvo que en esta convocatoria se establezca de manera expresa, que el requisito específico puede acreditarse con la presentación de copia fotostática dentro del sobre que contendrá las proposiciones técnica y económica y demás documentación anexa.

En caso de que el licitante, tenga que presentar documentación corporativa que no pueda dejar en poder de la convocante, deberá adjuntar el original en el sobre que contiene sus proposiciones acompañado de las copias fotostáticas respectivas, debidamente rubricadas, pudiendo solicitar su devolución en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### **3.1 Documentos que se deben entregar para solicitar aclaraciones a la convocatoria.**

La asistencia por parte de los licitantes a la junta de aclaraciones es optativa, sin embargo, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando la información que se solicita en el **anexo “D”**, así como una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.

#### **3.2 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos técnicos y folletos.**

Las proposiciones técnica y económica, relativas a esta convocatoria y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona en esta Convocatoria, deberán presentarse en idioma español. Tratándose de anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en idioma distinto al español, debiendo acompañar a dicha documentación una traducción simple al español.



### 3.3 Requisitos documentales.

La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras. Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación distinta de aquéllas, deberán contener las firmas autógrafas del licitante o, en su caso, de su representante o apoderado legal. El incumplimiento a estos requisitos será motivo de descalificación.

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán entregar a SHF sus proposiciones en sobre cerrado, el cual deberá contener los siguientes documentos:

- a) Su proposición técnica que incluya la descripción detallada de **los servicios** que oferta de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo “A”**, **anexo “G”** y el punto 3.6 de esta convocatoria. Dicha proposición deberá presentarse en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja.
- b) Su proposición económica que contenga la cotización de **los servicios** que oferta y los demás requisitos solicitados en el punto 3.6 de esta convocatoria. Los **servicios deberán** expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, identificando el costo total de su proposición con número y letra, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja. Para presentar su proposición económica, los licitantes podrán utilizar el formato que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo “H”**.
- c) Un escrito mediante el cual el licitante o, en su caso, su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en el **anexo “C”**. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal. En términos del artículo 48 fracción VII del Reglamento, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con el carácter de oyente. Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el licitante deberá entregar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta convocatoria como **anexo “C”** y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado **anexo “C”** y el punto 4.4 de esta convocatoria.
- d) Que incluya una manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos del **Anexo “B”**, en papel con membrete del propio licitante, declarando que:
  1. Mi representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional).

2. Los [servicios](#) ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas del Anexo "A", las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En caso de que el licitante determine que no existen Normas Oficiales que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del **Anexo "B"**, señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables.
3. A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.
4. Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.
5. Que [los servicios serán entregados](#) en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta licitación, el contrato y sus anexos.
6. Su proposición incluirá todos [los servicios](#), viáticos, gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la [oportuna entrega de los servicios](#), sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
7. Cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa para la correcta y oportuna [entrega de los servicios](#).
8. En términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con personal con discapacidad en una proporción igual o superior al cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable. En caso de que sí resulte aplicable, el licitante deberá anexar copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores respectivos).
9. **IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de licitación, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del **anexo "B"**, este punto, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del **anexo "B"** citado, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.
10. Las proposiciones técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
11. En caso de resultar ganador, se compromete a [reponer los servicios](#) que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días hábiles, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo.
12. Ha revisado el contenido de la convocatoria de licitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y a las demás

disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.

13. En caso de que resulte ganadora mi representada asumirá la responsabilidad total en el caso de que con la prestación de los servicios se infrinjan patentes, marcas, licencias o se violen registros de derechos, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
  14. Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.
  15. Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada garantiza la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato y hasta treinta días hábiles posteriores, a menos que en el anexo "A" se establezca un plazo distinto.
  16. En caso de resultar ganadores, mi representada se compromete a prestar los servicios y sustituir a quien SHF solicite, en los términos y condiciones señalados en el anexo "A" de la convocatoria de invitación. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de invitación y en el contrato respectivo.
- e) Escrito de declaración de documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello (**Anexo "E"**)
  - f) Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones (**Anexo "F"**)
  - g) Formato de oferta (Técnica) (**Anexo "G"**)
  - h) Formato de oferta (Económica) (**Anexo "H"**)
  - i) Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (**Anexo "I"**).
  - j) Formato de compromisos con la transparencia. (**Anexo" K"**)
  - k) Causas de desechamiento (**Anexo "M"**)
  - l) Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación. (**Anexo "N"**)
  - m) La documentación que se solicita en esta convocatoria y en el **anexo "A" y anexo "G"** para acreditar la experiencia y capacidad del licitante.
  - n) Currículum del licitante, en papel con membrete y firmado por el o su representante o apoderado legal, así como una relación de sus principales clientes vigentes, indicando el domicilio y teléfono de los mismos, así como el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

**Con excepción del anexo "F", la omisión de cualquiera de los documentos anteriores será causa de descalificación.**

- o) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (numeral 2.17)
- p) En su caso, copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- q) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en términos del **anexo "O"**.

En términos de la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento de la Ley, se requerirá a los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, que entreguen junto con el sobre cerrado, en forma individual los escritos señalados en los incisos **d)** (Anexo “B”), **i)** (anexo “I”) y **l)** (Anexo “N”). **La no presentación de los documentos mencionados será causa de desechamiento.**

En caso de que el licitante que resulte adjudicado haya presentado una propuesta conjunta, previo a la firma del contrato cada una de las personas que componen la agrupación deberán presentar de manera individual la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Se recomienda a los Licitantes no incluir dentro del sobre documentos originales relativos al acreditamiento de su personalidad u otros que no formen parte de las proposiciones técnica, económica y demás documentación que se solicita en esta licitación; dichos documentos podrán entregarse por separado para el cotejo de las copias simples que, en su caso, se entreguen en el sobre que contiene las proposiciones.

### **3.4 Requerimientos que deben cumplir las proposiciones que se envíen por medios remotos de comunicación electrónica.**

- a) Requerimiento de los archivos: Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. La proposición económica deberá elaborarse en una hoja de cálculo de Excel para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus proposiciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de desechamiento de dichas proposiciones, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o las proposiciones son recibidas en blanco, o no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones de forma presencial deberán presentar sus proposiciones técnica y económica impresas y en sobre cerrado, conforme a las instrucciones que se describen en la presente convocatoria.

### **3.5 Proposiciones Conjuntas.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en sus proposiciones se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los interesados en agruparse para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales. Elaborada en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
  - d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II anterior se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito

a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### 3.6 Elaboración de las proposiciones técnica y económica.

I. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones técnicas con apego a lo siguiente:

- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de **los servicios** que oferta, debiendo cumplir con lo solicitado en esta convocatoria y, en especial, con lo solicitado en el **anexo “A”**.  
No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **anexo “A”** y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.
- b) Elaborada en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta convocatoria como **anexo “G”**. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo
- c) Firmada o rubricada autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, **debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante**. Para el caso de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán cumplir además con lo estipulado en el punto 3.4 de la presente convocatoria.

II. Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones económicas de conformidad con lo siguiente:

- a) Deberá presentarse solamente una proposición, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el licitante para la **entrega de los servicios**, de acuerdo con lo solicitado en esta convocatoria. No se aceptarán opciones, es decir, los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el **Anexo “A”** y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.
- b) Elaborada en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta convocatoria como **anexo “H”**. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmadas o rubricadas autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, **debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante**. Para el caso de las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- d) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán cumplir además con lo estipulado en el punto 3.4 de la presente convocatoria.
- e) Las propuestas económicas deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América.



#### 4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

##### 4.1 Junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación.

El acto de la junta de aclaraciones se efectuará el **día 6 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la SHF, ubicada en el piso 8 del domicilio ya citado. Para solicitar aclaraciones a la convocatoria es requisito presentar el escrito mediante el cual expresan su interés en participar en la licitación, en términos de lo dispuesto en el punto 3.1 y en el **anexo “D”** de esta convocatoria, así como una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.

Opciones para envío de la solicitud de aclaración:

**Opción 1** La solicitud de aclaración que acompañarán al **anexo “D”** y demás documentos mencionados en el párrafo anterior, deberán enviarse junto con esta, a través de Compranet, en papel con membrete del licitante. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia escaneada de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal. O bien,

**Opción 2** Presentarlas por escrito, en papel con membrete del licitante, a la SRMSG de la convocante ubicada en el domicilio ya citado. El escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho **anexo “D”**. Adicionalmente, para el caso de solicitar aclaraciones por escrito, los licitantes deberán acompañar una versión electrónica de la misma que permita su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta. La versión electrónica del escrito podrá enviarse por correo electrónico a las direcciones [macastaneda@shf.gob.mx](mailto:macastaneda@shf.gob.mx), y [cmaldonado@shf.gob.mx](mailto:cmaldonado@shf.gob.mx), o bien, deberá entregarse conjuntamente con el escrito a que hace referencia el párrafo anterior en un medio físico (USB, CD o cualquier otro medio de almacenamiento electrónico) que les será devuelto en la junta de aclaraciones (no aplica si se envió su solicitud de aclaraciones por Compranet). La versión electrónica deberá cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3.4 de esta convocatoria de licitación, y enviarse en el mismo plazo que más adelante se indica.

En ambos casos, deberá realizarse la captura o en su caso entrega de documentos y dispositivos electrónicos, a más tardar el **5 de noviembre de 2015**, antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir antes de las **11:00 horas**. El cómputo de las veinticuatro horas antes se realizará considerando únicamente días hábiles.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de



la misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes.

En caso de que la convocante celebre más de una junta de aclaraciones, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta convocatoria y asistir a dicho acto de aclaraciones.

Las preguntas que la convocante reciba por medios remotos de comunicación electrónica serán leídas y contestadas antes de dar lectura a las que se hayan recibido por cualquier otro medio.

#### **4.2 Presentación y apertura de proposiciones.**

La presentación de proposiciones técnicas y económicas se realizará el **día 13 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Convocante ubicada en el piso 8 del domicilio antes señalado. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en este párrafo. Se reitera a los licitantes, que no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se registrarán las proposiciones que se hayan recibido vía electrónica. El servidor público que presida el acto, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos. En ambos casos, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán la totalidad de los documentos presentados por los licitantes, y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un

término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en la disposición 29 del *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el cual faculta a esta convocante para indicar a los licitantes que desde ahora admiten que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en esta licitación, cuando los archivos en que se presenten, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Para quienes hayan optado por presentar sus proposiciones técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, no podrán adjuntar documentos impresos que no hayan estado contenidos en su proposición electrónica.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, lugar y hora establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión.

Se realizará la revisión documental cuantitativa de las proposiciones recibidas, pero en este acto no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la Convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las proposiciones desechadas durante esta licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, en términos del artículo 56 de la Ley.

Para los efectos de lo estipulado en el artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no será motivo de desechamiento la falta de manifestación bajo protesta de decir verdad que refiere la fracción VI del artículo 29 de la Ley, de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente por lo que

recomendamos que a dicho acto asista el representante del licitante debidamente acreditado con los documentos solicitados en el punto 3.3 de esta convocatoria.

Conforme al **anexo "F"**, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. La omisión de este documento no será motivo de desechamiento.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda se presenten con quince minutos de anticipación para el registro de asistencia. Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se recibirán más proposiciones.

### **4.3 Acto de fallo.**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato se llevará a cabo el **día 20 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas** mediante junta pública en la sala de juntas del octavo piso de la convocante, ubicada en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, C.P. 11590, México, D.F. De dicha junta se levantará un acta que contendrá la siguiente información:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- e) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán las razones que lo motivaron.

El acta será firmada por los asistentes y se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma o, en su caso, podrán consultarla en CompraNet, en la dirección [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) el mismo día en que se celebre el acto de fallo. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

A los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo, o bien, a aquéllos que hayan presentado sus proposiciones por medios electrónicos, se les enviará un correo electrónico informándoles que el acta de fallo está a su disposición en Compranet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### 4.4 Firma del Contrato.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, la firma del contrato se realizará con el licitante que resulte adjudicado, **dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la emisión del fallo**, en un horario comprendido de las 9:30 a las 14:00 horas, en la SRMSG, ubicada en el octavo piso del citado domicilio, con la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero o la **licenciada María Guadalupe Castañeda González**.

El licitante ganador o su representante o apoderado legal, para firmar el contrato, deberá presentar original y copia fotostática del acta constitutiva, sus modificaciones, inscripción en el Registro Público respectivo y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del licitante que contenga su domicilio fiscal, Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del propio representante o apoderado legal y, en su caso, poder notarial que acredite su representación.

De igual manera, previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el SAT, deberá presentarse **POSITIVA y VIGENTE**. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con el propósito de agilizar la elaboración del contrato correspondiente, el licitante ganador deberá entregar al día hábil siguiente al fallo, copia fotostática de los documentos descritos en los párrafos anteriores, mismos que serán cotejados contra los documentos originales el día que se lleve a cabo la firma del citado contrato.

Si el Proveedor no firmare el Contrato por causas imputables a él dentro del plazo señalado se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública para que ésta proceda en los términos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACION

### 5.1 Criterios de evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.

Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, las cantidades, características y especificaciones técnicas de los servicios descritos en el [anexo "A"](#), así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones correspondiente, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Para la presente licitación se utilizará un mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, mismo que se describe en el [anexo "G"](#) de la presente convocatoria.**

Será desechamiento de las proposiciones, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación que afecte la solvencia de la proposición, el incurrir el alguno de los supuestos previstos en el punto 5.5 de esta convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los [servicios](#), o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; si condicionan sus proposiciones y, en general si viola alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o condicionadas.

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.

En términos del artículo 14 de la Ley, la convocante otorgará puntos a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá, en su caso, estar contenido en la documentación que integra la proposición técnica. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, la cual deberá, en su caso,

estar contenida en la documentación que integra la proposición técnica.

## 5.2 Evaluación de la proposición técnica y económica.

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir con las cantidades, características y especificaciones de los servicios solicitados en el anexo “A” de esta convocatoria, **así como con el puntaje mínimo requerido en el anexo “G”** y con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones, por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

## 5.3 Resultado de la evaluación técnica.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones **y que cumplieron con el puntaje mínimo requerido en el anexo “G”**. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

El resultado de la evaluación de las proposiciones, servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante:

1. Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y
2. Obtenga la mayor ponderación técnico-económica, conforme con los criterios de evaluación establecidos en el anexo “G” de la presente convocatoria.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presenta un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en términos del artículo 54 del Reglamento. En su caso, para estos efectos el licitante, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y económica, entregará la declaración por escrito a que se refiere el anexo “N”.

## 5.4 Casos de empate.

Si derivado de la evaluación técnico – económica se obtuviera un empate en el puntaje de ponderación técnica – económica de dos o más proposiciones solventes y no fuera posible aplicar la preferencia referida en el último párrafo del punto 5.3 anterior, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los licitantes involucrados y de un



representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

### **5.5 Causas de desechamiento de las proposiciones.**

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 3.3 de esta convocatoria, con excepción de los incisos o) p) y q).
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta carta de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria;
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si no cumple con el puntaje mínimo requerido.
- i) Tratándose de proposiciones conjuntas, si no presentan los documentos a que se refieren los incisos d), i) y l) del numeral 3.3 de esta convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

## **6. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

### **6.1 Suspensión temporal del procedimiento de contratación.**

La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley, el procedimiento de contratación cuando:

- I. Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o las que de ella deriven.
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.



- III. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o no hayan obtenido el puntaje mínimo requerido en el **Anexo "G"** de esta convocatoria

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

## **6.2 Cancelación de la licitación.**

Se podrá cancelar la licitación cuando la convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley.

En este sentido, la convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SHF. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

## **6.3 Declarar desierta la licitación.**

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la licitación y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

## **7. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.**

### **7.1 Sanciones.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el licitante no **entregue los servicios** motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato o en sus anexos.
- b) En general, cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos.

En caso de rescisión, la aplicación de dicha garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## **7.2 Penas convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios objeto de la licitación, las cuales no excederán del monto de la garantía total de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la oportuna y correcta entrega de **los servicios** solicitados en esta convocatoria en el plazo previsto, cubrirá a SHF las penalizaciones por incumplimiento establecidas en el **anexo "A"**, que den lugar al rechazo o devolución de **los servicios**, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el punto 2.5 de esta convocatoria, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.

## **7.3 Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la prestación de los servicios exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el importe de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato. A su vez, si el licitante incumple alguna de las obligaciones que se especifican en el modelo de contrato que se adjunta a la presente convocatoria, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el antepenúltimo párrafo del artículo 98 del Reglamento.

La convocante podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **7.4 Terminación anticipada del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con [los servicios](#) a contratar y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al licitante ganador, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

## 8. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

### 8.1 Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., teléfono 2000-3000 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control en la convocante, ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, México, D.F., teléfono 5263 4483 o 5263 4484 en atención de la Lic. [María Fernanda Burgos Menéndez, Titular del Área de Responsabilidades](#) del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de licitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La convocatoria de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley. La inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo,
- c) La cancelación de la licitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, o
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la convocatoria o en la Ley.

En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo precluirá su derecho de inconformarse.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables. La Secretaría de la Función Pública, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un acuse de recibo electrónico que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de inconformidades. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.

## **8.2 Controversias.**

Las controversias que se susciten en el proceso de la licitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, El Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

México D.F., \_\_\_ de \_\_\_ de 2015.

**Atentamente**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**  
**Sociedad Nacional de Crédito**  
**Institución de Banca de Desarrollo**

## ANEXO "A"

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROTOCOLO FINANCIERO INDEVAL.

#### 1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. (SHF) atiende a dos metas nacionales: "México Próspero" y "México Incluyente", en la primera se busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar familiar. En la segunda se tiene como objetivo proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, por lo que la Política Nacional de Vivienda implica: a) lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional; b) transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente; c) reducir de manera responsable el rezago en vivienda; y d) procurar una vivienda digna para los mexicanos.

Siendo SHF una institución financiera, creada con el fin de propiciar el acceso a la vivienda de calidad a los mexicanos que la demandan, al establecer las condiciones para que se destinen recursos públicos y privados a la oferta de créditos hipotecarios, en su Programa institucional 2013-2018 se establecieron los siguientes objetivos:

- a) Impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda.
- b) Procurar la Sustentabilidad Financiera y Operativa.
- c) Gestionar la cartera de fideicomisos de dación en pago.
- d) Fortalecer el sector vivienda.

Al pertenecer a la Banca de Desarrollo, la SHF debe cumplir con los lineamientos dispuestos en las diferentes Leyes y demás disposiciones que de ellas emanen, siendo una de ellas la Ley de Sistemas de Pagos la cual tiene por objeto propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos que la propia Ley señala, al establecer, para los efectos previstos en este ordenamiento, el carácter definitivo e irrevocable de las órdenes de transferencia y de la compensación y liquidación derivados de éstas, que se procesen a través de dichos sistemas, incluyendo los relacionados con operaciones con valores.

Como parte de la operación diaria de la SHF se deben realizar operaciones de depósito de valores, siendo S.D INDEVAL<sup>(1)</sup> la única Institución con concesión que opera para tal efecto, en los términos que establece la Ley del Mercado de Valores, a través del Protocolo Financiero Indeval (PFI) que permite a los participantes acceder a los servicios de administración de valores, pre-liquidación, compensación y liquidación.

Derivado de la automatización de procesos que ha realizado el Sector Financiero en los últimos años y para poder cumplir con las necesidades propias del área de Tesorería, dependiente de la Dirección General Adjunta de Finanzas, en el año 2003 se tuvo la necesidad de contratar la licencia de un sistema que apoyara a la administración y control de flujo de efectivo de la SHF. La solución Tecnológica que se contrató fue IKOS<sup>(3)</sup>. Desde el año 2002 para la liquidación de operaciones con Valores, la SHF utiliza directamente el sistema denominado DALI<sup>(4)</sup>, el cual fue diseñado y proporcionado por INDEVAL.

Actualmente IKOS no envía de forma automática las operaciones a INDEVAL, por lo que la Subdirección de Control de Operaciones de Tesorería confirma y asigna las operaciones tanto en el sistema en comento como en el sistema DALI, ocasionando redundancia de actividades, además de un gran riesgo en que no se capture, en alguna de ellas, las operaciones realizadas. Aunado a éste problema, el sistema

---

(1) (2) (3) (4) Ver el Apéndice 3 "GLOSARIO".

denominado DALI para varias de sus funcionalidades, el costo es en base a la transaccionalidad o cantidad de información que la SHF requiera, además de costo por usuario.

Es importante recalcar, que en el Dictamen de Banco de México sobre la verificación realizada a Sociedad Hipotecaria Federal relativa a los Reportes Regulatorios y el cumplimiento a los 31 requerimientos para operar derivados, se observó lo siguiente:

<p><b>IV. FLUJO GENERAL DE LA OPERACIÓN</b></p> <p>A. MERCADO DE DINERO</p> <p><u>Back Office</u></p>	<p>Como se ha observado en revisiones anteriores, la subdirección de operaciones de tesorería continúa evaluando proveedores con el fin de implementar el host to host entre el sistema "IKOS" y el "DALÍ" de Indeval.</p>
---	--

Por lo antes expuesto, resulta necesario prever las acciones pertinentes en materia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y de Seguridad, que le permita a la Sociedad Hipotecaria Federal contratar e implementar la licencia de una solución tecnológica que de forma automática envíe las operaciones capturadas en IKOS hacia INDEVAL y que de igual forma, reciba las operaciones de INDEVAL y las refleje en IKOS, así como la generación de reportes y el estado de cuenta de las operaciones, además de contar con el servicio de soporte, mantenimiento y actualización de versiones de la herramienta. Versiones que pueden surgir por el cambio regulatorio o de operación del INDEVAL.

## 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Obtener el **servicio de licenciamiento de una solución tecnológica** pre existente en el mercado, para el protocolo financiero INDEVAL y su implementación, así como el correspondiente mantenimiento y soporte.

Dicha solución tecnológica deberá contribuir a la consecución de los siguientes **objetivos específicos**:

1. Atender y dar seguimiento a la observación de Banco de México relativa a la adquisición de un sistema automatizado que haga uso del Protocolo Financiero.
2. Administrar de manera eficiente y efectiva los recursos financieros de la Institución.
3. Agilizar y fortalecer la administración y control de las operaciones de mercado de dinero de la Institución.
4. Contar con información oportuna y confiable en tiempo real.
5. Acceso a información histórica.
6. Reducir riesgo operativo.
7. Disminuir costos operativos.
8. Reforzar el marco de control interno y seguridad de las operaciones de la tesorería, agilizar y fortalecer las actividades de seguimiento y monitoreo de la operación, así como asegurar la integridad de la información para efectos de revisión y auditoría.
9. Bitácora de Transacciones.

### Beneficios esperados.

1. Cumplir con la atención de la recomendación emitida por el Banco Central.
2. Cumplir con las mejores prácticas de mercado en seguridad, rapidez confiabilidad en la operación de mercado de dinero y capitales.
3. El uso del protocolo financiero reducirá los costos operativos hasta un 40% anualmente.
4. Establecer una arquitectura tecnológica abierta, segura, confiable, robusta y escalable.



5. Establecer una arquitectura aplicativa modular que facilite la administración, mantenimiento e integración entre aplicaciones existentes y futuras.
6. Contar con un modelo que le permita a la Institución tener un enlace directo y confiable desde las aplicaciones institucionales de SHF hacia el Indeval.
7. Contar con una solución tecnológica que permita la administración e intercambio de operaciones realizadas con instituciones externas.

### 3. ALCANCE Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

Contar con **una solución tecnológica pre-existente y probada**, así como los **servicios de implementación y el soporte técnico** que permita a la SHF realizar las operaciones referentes al depósito de valores en INDEVAL con el sistema que opera actualmente, a través de un conector que permita el envío y recepción de mensajes en el protocolo establecido por la Institución en comento, además de permitir a la Subdirección de Control de Operaciones de Tesorería la consulta de reportes, estado de cuenta y mecanismos de contingencia que requiere para realizar las actividades y funciones que le competen en materia de liquidación de operaciones. Asimismo, la integración de la herramienta tecnológica con el sistema actual de tesorería IKOS.

El servicio de **licenciamiento** del sistema para el protocolo financiero INDEVAL deberá incluir **dentro del precio, el Mantenimiento y Soporte al licenciamiento** del software, de conformidad con lo siguiente:

- El Sistema y su licenciamiento.
- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.
- Garantía del buen funcionamiento de la herramienta por anomalías de origen del software, donde se brinde el soporte técnico correctivo para dichas anomalías, durante el plazo de vigencia del contrato.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
- Señalar el esquema de soporte, describiendo si es vía telefónica, en sitio, correo, chat u otro.
- Apoyo técnico y especializado sobre funcionalidad del software.
- Depósito del código fuente del sistema en la modalidad de scrow account, durante el tiempo que SHF obtenga licencia de uso y renovaciones subsecuentes.

En cuanto a los **servicios informáticos de desarrollo e implementación**, se incluye:

- La realización de la instalación, configuración y parametrización del sistema, así como la Transferencia de Conocimiento.
- Desarrollo y pruebas de Interfaces, así como generación de la documentación técnica de las interfaces desarrolladas relativas al sistema objeto de la presente contratación.
- En el caso de código específicamente desarrollado para la implementación del sistema objeto de la contratación (obra por encargo), la Empresa entregará a SHF del código fuente y código objeto, junto con la documentación técnica y los derechos correspondientes.

#### **IMPORTANTE.**

Se reitera que **el sistema debe provenir de alguna solución disponible en el mercado (pre-existente y probada)**, que cumpla con la funcionalidad solicitada, que ya haya sido implementada y que esto sea comprobable mediante contratos.

Las interfaces que requieran desarrollo deberán **sujetarse al programa de trabajo del proyecto indicado** en el numeral 13 del presente documento.

## Vigencia.

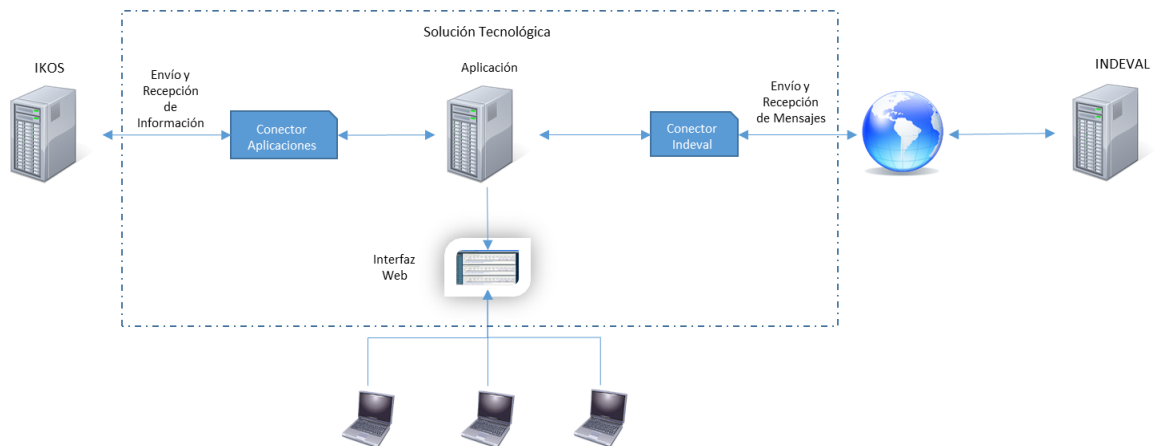
La **vigencia** del contrato resultante será por **24 meses a partir de su contratación**.

El detalle de los requerimientos se especifica dentro del numeral 4 siguiente.

## 4. REQUERIMIENTOS.

Se requiere contar con el Licenciamiento de la solución tecnológica (software) y los servicios de implementación y soporte técnico correspondientes.

### Diagrama conceptual.



Dentro de la presente sección se encuentran los requerimientos detallados de SHF. Se dividen los requerimientos de SHF en los siguientes apartados:

- Características y especificaciones generales.
- Características Funcionales.
- Características Técnicas.
- Otros requerimientos y/o restricciones.

Los cuales constituyen el servicio a proporcionar por parte del Proveedor.

Debido a la importancia del sistema, **todos los requerimientos son indispensables, es decir obligatorios**.

#### 4.1 Características y especificaciones generales.

1. La instalación y configuración del sistema en la plataforma tecnológica con que cuenta la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., la cual se describe más adelante.
2. Otorgamiento de **Licencia Institucional por tiempo indefinido** de la solución propuesta.
3. Diseño y ejecución de un plan de implantación del sistema que considere el cumplimiento de la totalidad de los términos de referencia contenidos en este documento.
4. Diseño y ejecución de un **programa documentado de instrumentación y pruebas** del sistema, bajo la siguiente mecánica:
  - Kickoff al realizarse la Contratación.
  - Instalación.
  - Capacitación.
  - Calendarización de pruebas unitarias y de certificación con el INDEVAL.
  - Calendarización de operación en paralelo.
5. Diseño y ejecución de un **programa de liberación del sistema** que incluya asistencia operativa personalizada.
6. Entrega en medio impreso y electrónico de la **documentación relativa al sistema**.
  - Manual de administración del sistema.
  - Manual de usuario.
  - Documentos técnicos de soporte.
  - Manual técnico.
7. La aplicación deberá de ser en Modo Integrado con las aplicaciones propias de la institución. Las transacciones deberán ser generadas por los sistemas aplicativos de la institución y enviadas directamente a INDEVAL.

#### 4.2 Requerimientos Funcionales.

Son las *características mínimas indispensables de la solución requerida por SHF*, es decir **obligatorias**, para la elaboración de las propuestas. **En caso que la propuesta no cumpla con alguna característica considerada por SHF como mínima indispensable**, la propuesta se desechará.

##### **Forma de validación de las propuestas técnicas respecto de la atención de las Características de Funcionalidad solicitadas por SHF.**

Para toda característica de funcionalidad del cuadro siguiente, el Licitante deberá establecer dentro del formato, la **“FORMA EN QUE SE ATIENDEN LAS CARACTERÍSTICAS”** de su propuesta, así como la **“FORMA DE VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA”**, de acuerdo a lo siguiente:

<p>Si la “<b>FORMA EN QUE SE ATIENDEN LAS CARACTERÍSTICAS</b>” señalada por el Licitante es:</p>	<p>La propuesta deberá indicar en la columna “<b>FORMA DE VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA</b>” lo correspondiente:</p>
<p><b>De forma natural</b></p> <p>“N”</p>	<p>Se considera que el sistema cumple de forma natural cuando ya cuenta con la funcionalidad o característica solicitada por SHF.</p> <p>Para validarlo, el Licitante deberá explicar en cada funcionalidad cómo opera el sistema, e indicar la referencia al <b>folio dentro de su propuesta</b> donde se ubiquen la evidencia de ello, lo cual puede ser mediante una pantalla, reporte ejemplo y/o los manuales y páginas correspondientes; donde SHF pueda verificar el cumplimiento señalado.</p>
<p><b>Parametrización o Desarrollo</b></p> <p>“P” o “D”</p>	<p>Si no lo cumple de forma “Natural”, deberá indicarse la referencia al <b>folio dentro de su propuesta</b>, donde se ubique como será configurado, parametrizado o complementado el sistema ofrecido para que se cumpla con la característica solicitada, donde deberá incluirse la documentación o evidencia de las opciones que se brindan para ello, a fin de que SHF pueda verificarlo.</p> <p><b>Nota.-</b> La funcionalidad que requiera <b>Desarrollo (“D”)</b> deberá sujetarse a los tiempos indicados en esta licitación. En cuyo caso, el Licitante deberá declarar que no excederá el programa de trabajo del proyecto. Es importante mencionar que por los tiempos de implementación, <b>el sistema debe provenir de alguna solución disponible en el mercado</b>, que cumpla con la funcionalidad solicitada, que ya haya sido implementada y que esto sea comprobable mediante contratos. Las interfaces que requieran desarrollo deberán <b>sujetarse al programa de trabajo del proyecto indicado</b> en el numeral 13 del presente documento.</p>
<p><b>No cumple</b></p> <p>“NC”</p>	<p>En el caso de que el Licitante señale “NC”, SHF considerará que <b>la propuesta NO CUMPLE</b> con la característica solicitada.</p> <p><b>Nota.-</b> En caso que la propuesta no cumpla con alguna característica, todas ellas consideradas por SHF como mínimas indispensables, <b>la propuesta se desechará.</b></p>

SHF determinará si la propuesta atiende o no cada característica solicitada, de acuerdo con la “Forma de Validación” establecida, verificando la documentación incluida en la propuesta del Licitante.

En la hoja siguiente se incluye el “**Cuadro de características de Funcionalidad requeridas**” por SHF.

REQ	Descripción	<b>FORMA EN QUE SE ATIENDEN LAS CARACTERÍSTICAS</b> <i>Expresar la manera en que la propuesta atiende lo solicitado:</i> <b>N.-</b> Lo incluye de manera natural, <b>P o D.-</b> Configurando / Parametrizando, o Desarrollando <b>NC.-</b> No cumple. <i>(Indicar N, P o D, o NC)</i>	<b>Respuesta esperada de la Empresa</b>
F1	La solución tecnológica deberá cumplir en su totalidad con la normatividad operativa, administrativa y de registro establecida por el INDEVAL ( <a href="http://www.indeval.org.mx">www.indeval.org.mx</a> ), según lo establecido en el PFI		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.
F2	Deberá estar diseñada para automatizar el flujo de las operaciones diarias de la institución así como de sus clientes, relativas a la confirmación, asignación, liquidación y administración de valores por operaciones de compra o venta en reporto de títulos gubernamentales así como operaciones de compra o venta en directo de títulos gubernamentales y bancarios privados.		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.
F3	La solución tecnológica deberá ser capaz de integrarse a corto plazo con la aplicación de tesorería denominada IKOS Centura y a mediano plazo con IKOS NET.		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.
F4	Administración de flujos de efectivo y posiciones financieras propias y de terceros		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.

REQ	Descripción	<b>FORMA EN QUE SE ATIENDEN LAS CARACTERÍSTICAS</b> <i>Expresar la manera en que la propuesta atiende lo solicitado:</i> <b>N.- Lo incluye de manera natural,</b> <b>P o D.- Configurando / Parametrizando, o Desarrollando</b> <b>NC.- No cumple.</b> <i>(Indicar N, P o D, o NC)</i>	<b>Respuesta esperada de la Empresa</b>
F5	Deberá contar con soporte técnico robusto a través de línea telefónica y presencial.		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.
F6	Actualización del conector por cambio de versión o protocolo, acorde a los cambios de especificación del INDEVAL		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.
F7	Instrumentos Operables.  La funcionalidad deberá de tener la capacidad de realizar operaciones de compra – venta en reporto o en directo de los instrumentos financieros existentes en el mercado financiero mexicano.		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.
F8	Control de Operación.  Deberá contar con filtros que permitan establecer criterios operativos apegados a las políticas de SHF, establecidos por:  Cuenta/Cajón  Operador/Institución		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.
F9	Funcionalidades de Operación.  Deberá ser un sistema que permita integrar los diversos módulos del sistema de tesorería		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación

REQ	Descripción	<b>FORMA EN QUE SE ATIENDEN LAS CARACTERÍSTICAS</b> <i>Expresar la manera en que la propuesta atiende lo solicitado:</i> <b>N.</b> - Lo incluye de manera natural, <b>P o D.</b> - Configurando / Parametrizando, o Desarrollando <b>NC.</b> - No cumple. <i>(Indicar N, P o D, o NC)</i>	Respuesta esperada de la Empresa
	<p>IKOS en SHF, para replicar las operaciones de forma automática en Indeval. Considerará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compra y Venta en Reporto</li> <li>2. Compra y Venta de Directo</li> <li>3. Traspaso libre de pago</li> <li>4. Emisión de Papel</li> <li>5. Cobro y Pago de Cupón</li> <li>6. Proporcionar estatus de las operaciones del día.</li> <li>7. Reportes de Posición de valores</li> <li>8. Traspaso de Efectivo a SPEI <sup>(6)</sup> – SIAC <sup>(7)</sup></li> <li>9. Estado de cuenta de efectivo</li> <li>10. Generar de forma automática confirmaciones de las operaciones.</li> <li>11. Generar bitácora de operaciones autorizadas, pactadas, liquidadas, confirmadas y rechazadas.</li> <li>12. Contar con pantalla para consulta de registros.</li> <li>13. Almacenar la información de la operación histórica por un lapso de tiempo por definir.</li> <li>14. Control en línea de las posiciones de títulos y efectivo.</li> <li>15. Liquidar y confirmar de manera automática las operaciones.</li> </ol>		<p>que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.</p>



REQ	Descripción	<b>FORMA EN QUE SE ATIENDEN LAS CARACTERÍSTICAS</b> <i>Expresar la manera en que la propuesta atiende lo solicitado:</i> <b>N.- Lo incluye de manera natural,</b> <b>P o D.- Configurando /</b> <b>Parametrizando, o Desarrollando</b> <b>NC.- No cumple.</b> <i>(Indicar N, P o D, o NC)</i>	Respuesta esperada de la Empresa
	16. Administración y consulta de catálogos centrales.  17. Administración y control de los días no hábiles bancarios, permitiendo la actualización de fechas de las operaciones vigentes en caso de modificación de una fecha a partir de la disposición de los organismos reguladores.  18. Generar archivos en formato Excel o .CSV para carga o exportación en formatos "DALI"		
F10	Deberá contar con un módulo que permita la generación de consultas o índices de control y ser parametrizables para adecuarlos de acuerdo a las necesidades operativas de la SHF.		La empresa describirá la manera como su herramienta cumple con el requerimiento solicitado y anexará la documentación que lo demuestre señalando la ubicación precisa de descripción de la funcionalidad solicitada por SHF.

#### 4.3 Características Técnicas.

##### Arquitectura.

Esta sección se refiere a los *requerimientos de infraestructura* a ser atendidos por la propuesta el proveedor.

Se reitera que todos estos requerimientos son *características mínimas indispensables*, es decir **obligatorias**.

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la Empresa
T1	La solución deberá instalarse en servidores de SHF de las siguientes características:	Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que la solución cotizada puede instalarse y operar eficientemente en

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la Empresa
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servidores virtuales (creados en VMware) con procesador Xeon con 4 núcleos a 2.5 GHz</li> <li>• Memoria RAM DE 32 GB</li> <li>• Espacio en disco de 80 GB para sistema operativo</li> <li>• Espacio en disco de 500 GB para almacenamiento y respaldos</li> <li>• Una instancia de base de datos de 120 GB instalada en el servidor de Base de Datos Institucional de SHF</li> </ul>	<p>servidores con las características señaladas en este requerimiento.</p>
<p><b>T2</b></p>	<p><b><u>Software base proporcionado por SHF a utilizar como Infraestructura para el Sistema</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tom Cat versión 5.1 con JDK 1.6</li> <li>• Windows Server 2012 SPK 2 64 Bits Enterprise</li> <li>• SQL Server 2012 SPK 2 64 Bits Enterprise</li> <li>• Internet Information Services (IIS) de Microsoft Versión 8.5</li> <li>• Microsoft.NET framework 4.5 o superior.</li> </ul>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que la solución cotizada puede instalarse y operar eficientemente en servidores con las características señaladas por SHF y con el software base señalado en este requerimiento.</p>
<p><b>T3</b></p>	<p><b><u>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LOS APLICATIVOS.</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La solución se adecuará a los mecanismos de seguridad de Sociedad Hipotecaria Federal, para garantizar protección de la información que ellos manejan.</li> <li>2. La navegación en el sistema deberá ser restringida, según el perfil de cada usuario, con accesos limitados a las opciones autorizadas únicamente.</li> <li>3. El sistema deberá utilizar usuarios específicos a nivel sistema operativo y bases de datos, distintos a los usuarios administradores por defecto y con los menores privilegios necesarios para operar.</li> </ol>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que la solución cotizada cumple con las características de seguridad de los aplicativos señaladas en este requerimiento.</p>

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la Empresa
	<p>4. El sistema deberá hacer un adecuado manejo de excepciones.</p> <p>5. El sistema deberá ser configurable en los mensajes de error de usuario y de aplicación que muestre.</p> <p>6. El sistema deberá tener controles de validación de la información capturada antes de ingresarla.</p> <p>7. Los parámetros de configuración como: cuentas de usuario, contraseñas, direcciones IP, rutas de trabajo, servidores destino para flujos, envíos de correo electrónico, etc. No deberán estar en código duro para facilitar su modificación, si esto es requerido.</p> <p><b>Autenticación y autorización</b></p> <p>8. La autenticación y autorización serán bajo los mecanismos de SHF.</p> <p>9. Para la administración de las cuentas de usuario los sistemas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Contar con otorgamiento de permisos a través de perfiles, con objeto de que éstos sean asignados de acuerdo a las funciones que realiza cada usuario y a una correcta segregación de funciones. El modelo de permisos deberá ser por niveles, por ejemplo: módulo, sub-módulo, menú y opción.</li> <li>b. Permitir el cambio de perfil a un usuario creado y al realizar ésta acción, actualizar sus permisos correspondientes, retirando los previamente asignados por el perfil original.</li> <li>c. Permitir la modificación de los atributos de los perfiles y que estos sean actualizados a todos los usuarios relacionados con el perfil.</li> </ul> <p>10. La administración de las sesiones serán bajo los mecanismos de SHF.</p>	

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la Empresa
	<p><b>Autenticación LDAP</b></p> <p>11. La autenticación LDAP<sup>2</sup> será bajo los mecanismos de SHF.</p> <p><b>Bitácoras de seguridad</b></p> <p>12. La administración de eventos de seguridad serán bajo los mecanismos de SHF.</p> <p><b>Bases de datos</b></p> <p>13. El acceso a las bases de datos deberá contar con mecanismos de autenticación y deberá realizarse mediante una capa intermedia; es decir, el cliente de la aplicación nunca accede a la base de datos de forma directa.</p> <p>14. Se deberá impedir o limitar las consultas SQL desde la capa de usuarios a la base de datos del sistema.</p> <p>15. Se deberá habilitar el cifrado de la información en tránsito y dentro de la base de datos, al menos de los datos sensibles como contraseñas y datos personales.</p> <p><b>Respaldos</b></p> <p>16. La administración de respaldos será bajo los mecanismos de SHF.</p> <p><b>Reportes</b></p> <p>El sistema de generación de reportes personalizables sobre el detalle de los usuarios será bajo los mecanismos de SHF.</p>	

#### 4.4 Otros Requerimientos y/o Restricciones.

En esta sección se presentan otros requerimientos de SHF que si bien no son necesidades funcionales ni técnicas, son necesarias para SHF y el proveedor deberá cumplir con su atención.

Se reitera que todos estos requerimientos son **características mínimas indispensables**, es decir **obligatorias**.

<sup>2</sup> **LDAP** son las siglas de Lightweight Directory Access Protocol (en español Protocolo Ligero/Simplificado de Acceso a Directorios) que hacen referencia a un protocolo a nivel de aplicación que permite el acceso a un servicio de directorio ordenado y distribuido para buscar diversa información en un entorno de red.

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la empresa
R1	<p><b>Sistema y Licenciamiento:</b></p> <p>Del Sistema y cualquier otra herramienta y/o componente de software requerido por el sistema, requerido por SHF, conteniendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema correspondiente a la solución ofrecida <b>pre-existente y probada</b>.</li> <li>• Las herramientas y/o componentes de software requerido por el sistema.</li> <li>• Licenciamiento <b>Institucional</b>, con vigencia <b>por tiempo indefinido</b>.</li> <li>• Las características de los equipos donde pueda(n) utilizarse la(s) licencia(s).</li> <li>• En caso de aplicar: indicación del número de usuarios autorizados y/o las claves de activación correspondientes de la herramienta, señalando el esquema de licenciamiento aplicable: concurrente, nombrada o la que refiera el proveedor.</li> </ul> <p><b>Adicionalmente</b>, el licenciamiento incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega en medio impreso y electrónico de la <b>documentación relativa al sistema</b>.</li> <li>• Manual de administración del sistema.</li> <li>• Manual de usuario.</li> <li>• Documentos técnicos de soporte.</li> <li>• Manual técnico.</li> </ul> </li> <li>• Los siguientes <b>ambientes requeridos por SHF</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Ambiente de producción.</b></li> <li>○ <b>Ambiente de pre-producción</b></li> </ul> </li> <li>• Depósito del código fuente del sistema en la modalidad de scrow account, durante el tiempo que SHF obtenga licencia de uso y renovaciones subsecuentes.</li> </ul>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que proporcionará a SHF el sistema solicitado y el esquema detallado de los términos del licenciamiento solicitado, de conformidad con el presente requerimiento.</p>

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la empresa
R2	<p><b>Servicios incluidos de Mantenimiento y Soporte al licenciamiento del software:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El plazo de soporte será</b> durante toda la vigencia del contrato, es decir, <b>por 24 meses</b> a partir del inicio de la contratación. Características solicitadas:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF.</li> <li>2. <b>Garantía del buen funcionamiento de la herramienta</b> que incluya la sustitución de las licencias, si fuera necesario, por de <b>anomalías de origen</b> del software por el plazo de la contratación.</li> <li>3. Soporte técnico correctivo de <b>anomalías de origen</b> del software.</li> <li>4. El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.</li> <li>5. Señalar el esquema de soporte, describiendo si es vía telefónica, en sitio, correo, chat u otro.</li> <li>6. Apoyo técnico y especializado sobre funcionalidad del software.</li> <li>7. Los tiempos de atención se sujetaran a lo establecido dentro del Apéndice 2 “<b>Niveles de Servicio</b>” del presente ANEXO.</li> </ol> </li> </ul>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que en caso de que SHF le adjudique la contratación, entregará a SHF:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una carta firmada por el representante legal estableciendo el compromiso para brindar el mantenimiento y soporte al licenciamiento, al menos en los términos mencionados en este requerimiento.</li> </ul> <p>Asimismo, deberá anexar la descripción en detalle del <b>esquema de soporte técnico ofrecido a SHF</b> dentro del precio cotizado, <u>al menos en los términos del presente requerimiento.</u></p>
R3	<p><b>Instalación y configuración:</b></p> <p>Realización de la instalación y configuración del sistema ofertado, así como de las herramientas y/o componentes del sistema, en los ambientes requeridos por SHF.</p>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que dentro de su cotización se incluye la Instalación, y configuración de acuerdo al presente requerimiento.</p>
R4	<p><b>Memoria Técnica</b></p> <p>Elaboración y entrega de la memoria técnica de la <b>instalación y configuración</b>, conteniendo al menos la siguiente información:</p> <p>Pre-requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Servidor (requisitos mínimos y sugeridos de hardware)</li> <li>◦ Archivos requeridos</li> </ul> <p>Diagrama de arquitectura de la solución</p>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que elaborará y entregará a SHF la Memoria Técnica, incluyendo el detalle señalado dentro del presente requerimiento, cubriendo al lo menos los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pre-requisitos</li> <li>• Diagrama de arquitectura de la Solución</li> <li>• Instalación de la Aplicación</li> </ul>



Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la empresa
	<p>Instalación aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Configuración manual</li> </ul> <p>Administración del servidor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Definición de usuarios utilizados por la aplicación, describiendo su uso</li> <li>◦ Administración de Usuarios</li> <li>◦ Administración de Grupos</li> <li>◦ Puertos usados por la aplicación</li> <li>◦ Descripción de file systems utilizados por la aplicación</li> <li>◦ Directorios de configuración e instalación</li> <li>◦ Funcionamiento y mecanismo para la consulta y explotación los logs de la aplicación</li> <li>◦ Procedimiento para inicio de los servicios de la aplicación</li> <li>◦ Procedimiento para detener los servicios de la aplicación.</li> <li>◦ Procedimiento para validar el funcionamiento de los servicios</li> <li>◦ Definición de mecanismos de respaldos sugeridos (rutas, bases de datos y retención recomendada)</li> <li>◦ Definición del esquema de licenciamiento</li> <li>◦ Impresión de las Pantallas donde muestre la versión instalada de los componentes.</li> <li>◦ Checklist de Instalación.</li> </ul> <p>Así como la información adicional solicitada dentro del documento "Tabla de Contenido de Memoria Técnica", incluido como <b>APÉNDICE 1</b>, para los ambientes requeridos por SHF.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración del Servidor</li> <li>• Así como la información adicional, solicitada dentro del documento "Tabla de Contenido de Memoria Técnica", incluido como APÉNDICE 1</li> </ul>
R5	<p><b><u>Transferencia de Conocimiento:</u></b></p> <p><b>La transferencia de conocimiento del sistema deberá considerar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>1ª parte:</u></b> La <b>instalación y entrega de la herramienta en operación</b>, atendiendo la explicación y secciones del <b>contenido de la memoria técnica de la instalación</b>, definida previamente.</li> <li>• <b><u>2ª parte:</u></b> La <b>configuración y parametrización del sistema y la seguridad</b> de la herramienta tecnológica propuesta, orientada a los administradores del sistema.</li> </ul>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que puede atender los requerimientos de transferencia de conocimiento descritos en el presente requerimiento.</p>

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la empresa
	<p>El formato, contenido y entregables de esta actividad deberá ser propuesto por el proveedor.</p> <p><b>Nota.-</b> La capacitación o “Adiestramiento Formal Especializado” para SHF se realizará mediante una contratación independiente con el proveedor que resulte adjudicado. La capacitación se impartirá a un grupo de entre cuatro y ocho personas de SHF en las instalaciones propias de la Institución.</p>	
R6	<p><b>Disponibilidad y Atención a Incidencias:</b></p> <p><u>Se requiere que ante una contingencia, la funcionalidad de la herramienta pueda ser recuperada de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el APENDICE 2 de este documento denominado “NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS”.</u></p>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que la solución cotizada puede instalarse y operar eficientemente en equipos con las características señaladas en este requerimiento.</p> <p>El documento deberá incluir la información técnica necesaria para que se incluya en el esquema de respaldos y recuperación de SHF, de acuerdo con los el presente requerimiento.</p>
R7	<p><b>Interfaces necesarias:</b></p> <p>Realización de la construcción, instalación, configuración, pruebas y puesta a punto de las interfaces requeridas por el sistema para la automatización de la conexión con el Sistema de Tesorería de SHF, en los ambientes requeridos por SHF.</p>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que dentro de su cotización, en su caso, se incluye la construcción, instalación y configuración de las interfaces necesarias, de acuerdo al presente requerimiento.</p>
R8	<p><b>Adecuaciones, pruebas y puesta a punto:</b></p> <p>Realización de las pruebas y puesta a punto del sistema ofertado, así como de las herramientas, interfaces y/o componentes del sistema, en los ambientes requeridos por SHF.</p>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que dentro de su cotización se incluye la realización de las adecuaciones, pruebas y puesta a punto, de acuerdo al presente requerimiento.</p>
R9	<p><b>Plan de trabajo</b></p> <p>La empresa deberá integrar en su propuesta un cronograma general del proyecto, sujetándose a las fases, tiempos y demás requisitos establecidos por SHF en el numeral <b>13 PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES Y COSTO</b> del presente ANEXO.</p>	<p>Deberá incluir el cronograma general del proyecto solicitado y confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal, la factibilidad de desarrollar el proyecto de acuerdo al presente requerimiento.</p>

Req.	Descripción	Respuesta esperada por parte de la empresa
R10	<p><b>Especialistas y perfiles para el proyecto:</b></p> <p>Con relación a la experiencia y capacidad para el desarrollo de esta contratación, el proveedor deberá confirmar que cuenta con personal experto en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Líder de Proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manejo de proyectos Financieros</li> <li>○ Escolaridad mínima de licenciatura en administración, o licenciatura o ingeniería en informática.</li> <li>○ Manejo de Metodología CMM</li> <li>○ Microsoft Project</li> <li>○ 2 años de experiencia mínimo.</li> </ul> </li> <li>• <b>Programador Senior</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Experiencia en desarrollo de aplicaciones financieras</li> <li>○ Escolaridad mínima de licenciatura o ingeniería en informática.</li> <li>○ Manejo de terminología y conceptos de mercado de dinero</li> <li>○ Habilidad comprobable con JAVA</li> <li>○ 3 años de experiencia mínimo.</li> </ul> </li> <li>• <b>Programador Junior</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Escolaridad mínima de nivel técnico, o pasante de licenciatura o ingeniería en informática.</li> <li>○ Experiencia de desarrollo en Java</li> <li>○ Desarrollo de Pruebas unitarias</li> <li>○ Experiencia en generación de documentación técnica y operativa</li> <li>○ 1 año mínimo de experiencia</li> </ul> </li> </ul> <p>A través de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CV, y</li> <li>• Certificaciones o</li> <li>• Evidencia de cursos o</li> <li>• Diplomas.</li> </ul> <p><b>Nota.-</b> Los requisitos y criterios de evaluación de los perfiles anteriores se especifican de manera detallada dentro del ANEXO "G" CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</p>	<p>Deberá confirmar por escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por su representante legal, que asignará a los recursos ofrecidos como parte de su propuesta para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con los perfiles y características definidos por SHF en el presente requerimiento.</p> <p>Asimismo, para cada recurso ofrecido, deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación a revisión para evaluación de dichos recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CV, y</li> <li>• Título o Cédula Profesional o</li> <li>• Certificaciones o</li> <li>• Evidencia de cursos o</li> <li>• Diplomas.</li> </ul> <p>Con los que se verificará que efectivamente cuenta con los especialistas suficientes, en cuanto a número y capacidad, para atender el proyecto, de acuerdo con lo solicitado dentro del presente requerimientos.</p>

Se reitera que la atención de **todos los requerimientos descritos** dentro de los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 precedentes, así como los demás términos y condiciones contenidos dentro de este documento **ANEXO "A" es obligatoria.**

Es importante mencionar que la prestación de los servicios solicitados, serán ejecutadas por personal de la Empresa adjudicada que cubra los perfiles que se especifican de manera detallada dentro del ANEXO "G" CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

## 5. ENTREGABLES.

De conformidad con la definición de los entregables incluida dentro del numeral **13 PLAN GENERAL DEL PROYECTO**" del presente **ANEXO.**

## 6. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

### 6.1 Responsabilidades de la Empresa.

1. Servicio de licenciamiento del sistema y el correspondiente mantenimiento y soporte.

El servicio de **licenciamiento** del sistema para el protocolo financiero INDEVAL incluye **dentro del precio el Mantenimiento y Soporte al licenciamiento** del software de conformidad con lo siguiente:

- El Sistema y su licenciamiento.
- Acceso en todo momento a los medios de instalación y documentación correspondientes de las versiones vigentes de los productos licenciados en SHF:
- Garantía del buen funcionamiento de la herramienta por anomalías de origen del software, donde se brinde el soporte técnico correctivo para dichas anomalías.
- El soporte a la aplicación deberá ser en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
- Señalar el esquema de soporte, describiendo si es vía telefónica, en sitio, correo, chat u otro.
- Apoyo técnico y especializado sobre funcionalidad del software.
- Depósito del código fuente del sistema en la modalidad de scrow account, durante el tiempo que SHF obtenga licencia de uso y renovaciones subsecuentes.

2. Servicios informáticos de desarrollo e implementación.

En cuanto a los **servicios informáticos para implementación**, se incluye:

- La realización de la instalación, configuración y parametrización del sistema, así como la Transferencia de conocimiento.
- Desarrollo y pruebas de Interfaces, así como generación de la documentación técnica de las interfaces desarrolladas relativas al sistema objeto de la presente contratación.
- En el caso de código específicamente desarrollado para la implementación del sistema objeto de la contratación (obra por encargo), la Empresa entregará a SHF del código fuente y código objeto, junto con la documentación técnica y los derechos correspondientes.

Todo lo anterior, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a lo establecido en la sección de REQUERIMIENTOS del presente ANEXO.

## 7. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO.

Como parte de los servicios del **Mantenimiento y Soporte al licenciamiento del software**, la Empresa deberá atender lo señalado en la sección “Otros requerimientos y/o restricciones”.

## 8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Empresa adjudicada deberá **garantizar los servicios, mediante fianza** expedida por institución financiera autorizada por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Por otro lado, EL LICITANTE deberá proporcionar la **garantía del buen funcionamiento de la herramienta**, establecida dentro de la sección “Otros Requerimientos y/o Restricciones” como parte de los “**Servicios incluidos de Mantenimiento y Soporte al licenciamiento del software**”.

## 9. ROLES DEFINIDOS.

**9.1** El titular de la **Subdirección de Ingeniería de Sistemas** de SHF, será responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del representante legal de la Empresa que acredite a Sociedad Hipotecaria Federal el licenciamiento del software correspondiente al sistema, las herramientas y/o componentes de software del sistema, relativos a la solución contratada por SHF.
- Recibir y revisar los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) del software referido y en su caso, las claves de activación correspondientes.
- Aprobar, o en su caso rechazar, el software del sistema, los productos, entregables y documentación del licenciamiento del software del sistema, generados por la Empresa producto de estos servicios.
- Coordinar con la Empresa así como con la **Subdirección de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería**, la realización de la instalación y configuración del software correspondiente al sistema, las herramientas y/o componentes de software del sistema, relativos a la solución contratada y en los ambientes requeridos por SHF.
- Coordinar con la Empresa y las áreas participantes de SHF, la realización de la transferencia de conocimiento del sistema contratado, con la Empresa y las áreas participantes de SHF.
- Coordinar con la Empresa la atención de solicitudes de mantenimiento y soporte al sistema e interfaces.
- Revisar los productos, entregables y documentación generados por la Empresa producto de estos servicios, y en su caso, solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.
- Aprobar, o en su caso rechazar, la instalación y configuración de las licencias del software correspondiente al sistema, las herramientas y/o componentes de software requerido por el

sistema, relativo a la solución contratada y en los ambientes requeridos por SHF, así como las transferencia de conocimiento, y los productos, entregables y documentación generados por la Empresa, producto de todos estos servicios.

- Aprobar, o en su caso rechazar, la solicitud de pago correspondiente a estos servicios, señalando las causas de esto último.
- Remitir a la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF la Carta de Aceptación Técnica, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
- En su caso, notificar a la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF, sobre las penalizaciones aplicables por el incumplimiento de los niveles de servicio, dentro de los tiempos y las vigencias establecidos.

**9.2** El titular de la **Subdirección de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería** de SHF, será responsable de:

- Coordinar con la Empresa, la realización de la construcción, instalación, configuración de las interfaces requeridas por el sistema, en los ambientes requeridos por SHF.
- Coordinar con la Empresa y la **Subdirección Infraestructura Tecnológica**, la realización de las pruebas y puesta a punto del sistema y las interfaces requeridas, en los ambientes requeridos por SHF.
- Aprobar, o en su caso rechazar, las pruebas y puesta a punto del sistema y/o las interfaces requeridas, en los ambientes requeridos por SHF.
- Revisar, los productos, entregables y/o documentación generados por la Empresa producto de estos servicios, y en su caso, solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.
- Aprobar, o en su caso rechazar, los productos, entregables y documentación, generados por la Empresa para SHF producto de estos servicios.
- Aprobar, o en su caso rechazar, la solicitud de pago correspondiente a estos servicios, señalando las causas de esto último.
- Formalización de la Carta de Aceptación Técnica del sistema e interfaces conjuntamente con la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica**, la **Subdirección de Ingeniería de Sistemas**, la **Subdirección de Seguridad Informática y Subdirección de Control de Operaciones de Tesorería** de SHF, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
- Remitir a la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF la Carta de Aceptación Técnica, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
- En su caso, notificar a la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF, sobre las penalizaciones aplicables por el incumplimiento de los niveles de servicio, dentro de los tiempos y las vigencias establecidos.

**9.3** Los titulares de la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica** y la **Subdirección de Seguridad Informática** de SHF, será responsables de:

- Validar y en su caso aprobar el cumplimiento de los requerimientos solicitados de infraestructura y de seguridad de la información, respectivamente, descritos en los requerimientos solicitados.

- Solicitar los ajustes necesarios a la Empresa, en relación a los requerimientos correspondientes al ámbito de sus respectivas competencias, a través del Enlace de Sistemas de SHF.

**9.4** Los titulares de la **Subdirección de Ingeniería de Sistemas**, la **Subdirección de Infraestructura Tecnológica** y la **Subdirección de Seguridad Informática** de SHF, serán responsables de:

- Formalizar la Carta de Aceptación Técnica del sistema e interfaces conjuntamente con la **Subdirección de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería**, y la **Subdirección de Control de Operaciones de Tesorería** de SHF, para estar en posibilidad de liberar el pago correspondiente.
- Atender la transferencia de conocimiento del sistema contratado.

**9.5.** El titular de la **Subdirección de Control de Operaciones de Tesorería**, será responsable de:

- Conjuntamente con la **Subdirección de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería** de SHF, realizar y validar las pruebas, el correcto funcionamiento y puesta a punto del sistema contratado y/o interfaces requeridas por el sistema, en los ambientes requeridos por SHF, así como aprobar o en su caso, rechazar, los productos, entregables y documentación generados producto de estos servicios proporcionados por parte de la Empresa.
- En caso de aprobar los entregables, firmar conjuntamente con la Empresa y la **Subdirección de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería** y la **Subdirección de Seguridad Informática** de SHF, la Carta de Aceptación Técnica previo a la presentación de factura, producto de estos servicios proporcionados por parte de la Empresa.
- Reportar a la **Mesa de Ayuda de SHF** cualquier incidencia que se suscite en la operación del software.

**9.6** El titular de la **Subdirección de Gobierno de TI** de SHF, como Enlace Administrativo de SHF, será responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por las áreas de SHF participantes del proyecto, mencionadas en los numerales anteriores.
- Solicitar la autorización de pago a la **Dirección de Desarrollo de Sistemas** y posteriormente a la **Dirección General Adjunta de Sistemas y Operaciones**.
- Tramitar el pago ante la **Subdirección de Recursos Materiales** y, en su caso, notificar sobre la aplicación de penas convencionales correspondientes.

**9.7 Enlace Funcional Administrativo del Proveedor (LIDER DEL PROYECTO).**

Personal de la Empresa responsable de:

- Recibir y coordinar los servicios sobre los requerimientos definidos por SHF, cumpliendo con los niveles de servicio especificados y la coordinación de los tiempos de entrega.
- Generar un canal de comunicación eficiente entre SHF y la Empresa.
- Proporcionar a solicitud de SHF en todo momento, cualquier estatus referente a los servicios que se encuentren en proceso de atención por parte de la Empresa.
- Participar junto con el Enlace de Sistemas de SHF en reuniones de trabajo y seguimiento periódicos, relativos a los servicios proporcionados por la Empresa.
- Asegurar el cumplimiento de los tiempos comprometidos con SHF.



- Cumplir con los entregables en tiempo, contenido y estándares de calidad establecidos por SHF para los servicios proporcionados por la Empresa.
- Asegurarse de entregar a SHF para su revisión, ajustes y aprobación, los productos, documentación y entregables generados como resultado de los servicios proporcionados, una vez que éstos hayan sido previamente revisados, validados y/o probados por una función o área de Control de Calidad interna del Proveedor, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requerimientos de SHF en cuanto su contenido.
- Asegurarse de entregar oportunamente al **Enlace de Sistemas de SHF**, de acuerdo al plan de trabajo y para su revisión, los productos, documentación y entregables generados como resultado de los servicios proporcionados por la Empresa.
- En su caso, efectuar los ajustes solicitados por el Enlace de Sistemas de SHF, en relación a los productos, documentación y entregables generados como resultado de los servicios proporcionados por la Empresa.
- Una vez aceptados los productos, documentos y/o entregables referidos:
  - Firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF, la Carta de Aceptación Técnica, previo a la presentación de la factura a SHF.
- Asegurar que haya congruencia entre el requerimiento solicitado y los productos terminados, incluyendo los cambios autorizados, así como con los entregables correspondientes entregados a SHF.
- Facilitar y dar el apoyo que el Enlace de Sistemas de SHF requiera para realizar las reuniones de trabajo y/o definición y seguimiento, en las oficinas de SHF o del mismo Proveedor, relativas a las actividades relacionadas con los servicios brindados por la Empresa.
- Corregir oportunamente los errores presentados en la prestación los servicios responsabilidad del Proveedor, de acuerdo con los niveles de servicio y prioridades de atención establecidos dentro del **Apéndice A-2** durante la etapa de construcción.
- Coordinar la correcta gestión de los recursos operativos del Proveedor para la atención de los requerimientos de SHF.
- Participar en las pruebas finales del servicio recibido previo a su liberación.

### 9.8 Recursos operativos del proveedor.

Son los recursos asignados por la Empresa, designados para realizar los trabajos solicitados por SHF, específicamente en relación a los servicios de licenciamiento, desarrollo e implementación, instalación, pruebas, configuración, transferencia de conocimiento y soporte técnico.

Específicamente sobre el soporte técnico pueden considerarse las siguientes actividades:

- Apoyar en la realización de monitoreo del desempeño del producto de los servicios y sugerir acciones en caso de desviación, entregando una bitácora periódica de actividades realizadas, donde se indicarán las desviaciones presentadas y acciones sugeridas.
- Asistir en la ejecución de los procedimientos básicos de reinicio cuando se reporte un funcionamiento anormal.
- Asistir en la configuración y realización de respaldos que eviten la pérdida de información o de configuración del sistema.
- Apoyar en la aplicación de los procedimientos de instalación, configuración y restauración del sistema.
- Realizar pruebas de restauración de información desde los medios de respaldo proporcionados.
- Apoyar en la realización de cambios en la configuración, de acuerdo a los procedimientos estandarizados de SHF. Estos cambios consideran principalmente lo siguiente:
  - Instalación de parches y actualizaciones sugeridas.
  - Reinstalación o recuperación en caso de requerirse, no solo por fallas sino también por cambios o actualización de hardware.
- Asistir en la migración de ambientes y cambios de versión.
- Mantenimiento de la documentación ante cambios realizados, durante el periodo de administración.

- Análisis de causa raíz de problemas presentados.
- Participar en las mediciones técnicas de los productos derivados del servicio, en coordinación con otras “torres” de servicio de SHF. La Empresa deberá sugerir cambios en la configuración y la capacidad, a partir de estas mediciones o monitoreos.
- Apoyo en el proceso de liberación de cambios.
- Revisión de logs para identificar, informar y en su caso, corregir problemas potenciales y/o existentes.
- Revisar el consumo de recursos en los servidores donde se encuentren instalados los productos de los servicios.
- Resolver dudas de orden técnico.
- Revisión de incidentes existentes y apoyar en su resolución.

## **10. NIVELES DE SERVICIO.**

Según los establecidos en el **APÉNDICE 2 – “NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS”** del presente ANEXO.

## **11. ÁREAS DE TRABAJO Y CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE SHF.**

La realización por parte de la Empresa de los servicios objeto del presente contrato en tiempo y forma, podrá ser en las instalaciones de SHF, o bien desde sus propias instalaciones en el Distrito Federal o Área Metropolitana, conectándose bajo su propio costo a la red de Comunicación de SHF para establecer una Red Privada Virtual; garantizando en todo momento la integridad, consistencia y control de los elementos de software y documentos de ingeniería de software que le hayan sido encomendados para su desarrollo o adecuación. En el caso de que los servicios sean realizados en las instalaciones de la Empresa, SHF estará en posibilidad de realizar visitas en cualquier momento.

Asimismo, deberá contar con las herramientas requeridas tanto de software como hardware.

Todo lo anterior con la finalidad de que los recursos de la Empresa puedan desarrollar los trabajos que se solicitan

## **12. REGLAMENTOS INTERNOS DE SHF.**

El Enlace Funcional Administrativo de la Empresa, deberá comunicar al personal que utilizará para la prestación de los servicios, los reglamentos y códigos internos de SHF, incluidos los Códigos de Conducta y de Ética, o cualquier otra indicación o directriz que determine SHF, a efecto de ser acatados y cumplidos a cabalidad, cuando se presente dicho personal a las oficinas de SHF para atender los servicios requeridos.

La SHF proporcionará en su caso, la información necesaria para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

## **13. PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES Y COSTO.**

La propuesta de la Empresa deberá ajustarse a las Fases y las semanas límite para cada actividad descritas por SHF en el plan de trabajo estimado siguiente.

La Empresa deberá incluir en su propuesta un siguiente nivel de detalle de actividades al mostrado por SHF, incluyendo:

- Las fechas de inicio y fin.
- Los participantes por cada etapa.
- Las dependencias de las actividades.

### Plan de trabajo estimado.

FASE	SEMANA	IMPLEMENTACIÓN en 12 semanas															
		Mes 1			Mes 2			Mes 3			Mes 4	...	Mes 24				
(FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO)	LÍMITE	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
0 Inicio de Proyecto (Junta de Arranque del Proyecto).	-																
1 LICENCIAMIENTO: Entrega del sistema y licenciamiento.	2																
2 SERVICIOS informáticos para implementación:	12																
2.1 Análisis de Requerimientos internos	5																
2.2 Desarrollo de módulos e integración con IKOS	6																
2.3 Instalación en ambiente de pruebas	7																
2.4 Pruebas con S.D. INDEVAL	11																
2.5 Transferencia de conocimiento	11																
2.6 ACTA DE ACEPTACIÓN Y FIN DE PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN	12																
3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y SOPORTE	24		MANTENIMIENTO Y SOPORTE por 24 meses														

El **Costo** del contrato de forma desglosada es de acuerdo al siguiente esquema y con base en la Propuesta económica de la Empresa derivada del proceso licitatorio:

- El **Licenciamiento** se pagará contra entrega y aceptación del software en 2015, en una sola exhibición.
- Los **Servicios para la Implementación en 12 semanas**, se pagarán en una sola exhibición, a la conclusión de la implementación en 2016, una vez recibidos a entera satisfacción de SHF, situación que se documentará con la **Firma del Acta de Aceptación**.
- **Pago por la renovación del licenciamiento y soporte técnico en 2016**, a realizarse al cumplirse el aniversario de la contratación (el servicio de mantenimiento y soporte es por **24 meses** a partir de la firma del contrato).

El detalle siguiente del costo expresado en porcentajes es para identificar el costo individual de cada fase del proyecto de implementación.

Fase	Semana Límite para concluir	Paquete de entregables	Contenido del paquete de entregables	Costo del paquete
0. Inicio del Proyecto.	Junta de arranque del proyecto, a más tardar en la semana 1, a partir de la adjudicación del contrato.	1	Minuta o Acta de la presentación del Plan de Trabajo en la Junta de Arranque (Kick-Off).	N/A

Fase		Semana Límite para concluir	Paquete de entregables	Contenido del paquete de entregables	Costo del paquete
1. Licenciamiento: Entrega del sistema y licenciamiento por 12 meses.		A más tardar en la semana <b>2</b> , a partir de la adjudicación del contrato.	2	Lo establecido dentro de los requerimientos: - R1 Sistema y Licenciamiento. - R2 Servicios incluidos de Mantenimiento y Soporte al licenciamiento del software.	100% del costo licenciamiento
2. Servicios informáticos para implementación	2.1 Análisis de Requerimientos internos.	A más tardar, en la semana <b>5</b> después de la firma del contrato	3	1) Plan de trabajo detallado con fechas, participantes y dependencias en cada tarea.  2) Documento de especificaciones, por cada uno de los módulos a desarrollar para la integración con el sistema IKOS.	100% del costo de los servicios de implementación
	2.2 Desarrollo de módulos e integración con IKOS.	A más tardar, en la semana <b>6</b> .	4	1) Lo establecido dentro del requerimiento: - R7 Interfaces necesarias.  2) La <b>Documentación técnica</b> de instalación y configuración de los desarrollos e integración de las interfaces con IKOS.	
	2.3 Instalación en ambiente de pruebas.	A más tardar, concluidas en la semana <b>7</b> .	5	Lo establecido dentro de los requerimientos: - R3 Instalación y configuración. - R4 Memoria	

Fase		Semana Límite para concluir	Paquete de entregables	Contenido del paquete de entregables	Costo del paquete
				Técnica. Incluyendo la instalación de los desarrollos e interfaces de integración.	
	2.4 Pruebas con S.D. INDEVAL.	A más tardar en la semana <b>11</b> .	6	Carta de Aceptación de conclusión de las pruebas e inicio de la operación con el S.D. INDEVAL en ambiente de producción.	
	2.5 Transferencia de conocimiento.	A más tardar semana <b>11</b>	7	Lo establecido dentro del requerimiento:  - R5 Transferencia de Conocimiento	
	2.6 ACTA DE ACEPTACIÓN Y FIN DE PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN	A más tardar semana <b>12</b> .	8	Acta firmada	
3. Renovación de licenciamiento y soporte técnico por 12 meses:					
Al cumplirse el aniversario de la contratación.					100% del costo de renovación
<b>Total propuesta sin IVA:</b>					
<b>1. Costo de Licenciamiento + 2. Costo de Servicios + 3 Costo Renovación Licenciamiento.</b>					

#### 14. PENALIZACIONES.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el **monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente**, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios

solicitados no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

En el caso de ser necesario realizar el cálculo de penalizaciones sobre la Fase 2 correspondiente a los Servicios informáticos para implementación, se utilizarán los siguientes porcentajes:

<b>Fase del Servicio de implementación</b>	<b>Semana Límite</b>	<b>% para determinar el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente</b>
2.1 Análisis de Requerimientos internos.	A más tardar, en la semana <b>5</b> después de la firma del contrato	5% del costo cotizado de los servicios de implementación
2.2 Desarrollo de módulos e integración con IKOS.	A más tardar, en la semana <b>6</b> .	5% del costo cotizado de los servicios de implementación
2.3 Instalación en ambiente de pruebas.	A más tardar, concluidas en la semana <b>7</b> .	20% del costo cotizado de los servicios de implementación
2.4 Pruebas con S.D. INDEVAL.	A más tardar en la semana <b>11</b> .	30% del costo cotizado de los servicios de implementación
2.5 Transferencia de conocimiento.	A más tardar semana <b>11</b>	10% del costo cotizado de los servicios de implementación
2.6 Acta de Aceptación y Fin de Proyecto de implementación.	A más tardar semana <b>12</b> .	30% del costo cotizado de los servicios de implementación

## 15. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

Los servicios serán pagados contra entrega y aprobación de los servicios, productos, entregables y documentación solicitada una vez que éstos estén a entera satisfacción de SHF, conforme a las políticas y procedimientos establecidos por SHF para el pago a Proveedores, de acuerdo con lo siguiente:

- El **Licenciamiento** se pagará contra entrega y aceptación del software en una sola exhibición.
- El 100% de los **Servicios** de Implementación se pagarán en una sola exhibición, a la conclusión del proyecto de implementación, una vez recibidos a entera satisfacción de SHF, situación que se documentará con la **firma del Acta de aceptación y fin de proyecto de implementación**.
- El pago de la **Renovación del licenciamiento en 2016** se realizará al cumplirse el aniversario de la contratación.

Observando invariablemente el siguiente procedimiento:

1. Deberá efectuarse la entrega/recepción de los bienes y/o servicios en SHF, y se revisará el cumplimiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus anexos.
2. Al final del periodo de facturación (cumplimiento de la fase del proyecto) la Empresa hará entrega de los servicios y/o entregables a los funcionarios de SHF correspondientes (de acuerdo con los roles definidos en secciones previas), junto con la Carta de Aceptación Técnica, debidamente firmada por el Enlace Funcional Administrativo de la Empresa (LIDER DEL PROYECTO).
3. Aceptados los entregables y formalizada la Carta de Aceptación Técnica, la Empresa estará en condiciones de presentar su factura a revisión para pago.

El no sujetarse al procedimiento establecido, los bienes o servicios se tendrán por no aceptados, en cuyo caso, SHF se reserva el derecho de devolver la factura a la Empresa, cuando ésta haya sido entregada sin mediar el procedimiento establecido o bien presente algún error.



## APÉNDICE 1 DEL ANEXO “A”

### Tabla de Contenido de Memoria Técnica

#### DATOS GENERALES

Nombre del sistema  
 Descripción general de su función  
 Información que contiene y su clasificación (pública, interna, confidencial, etc.)  
 Será publicado en Internet  
 Físico, virtual, appliance (marca, modelo, número de serie)  
 Licencias (tipo de licenciamiento, es requerido para cada aplicativo instalado posterior a la entrega de la infraestructura base. Es por CPU, es por tiempo, es por servidor?)

#### PRE-REQUISITOS

SERVIDOR (requisitos mínimos de hardware)  
 ARCHIVOS REQUERIDOS  
 SOFTWARE REQUERIDOS (si requiere instalación de algún software base adicional [SQL, Sharepoint, etc.], indicar si se requiere algún parámetro o funcionalidad en específico instalado, habilitado o configurado, así como la versión del producto)

#### DIAGRAMA DE ARQUITECTURA

Tipo de aplicación (cliente / servidor, web, WS, etc.)  
 Capas (Aplicativo, Base de Datos, Cliente)

##### Diagrama lógico

- Número de servidores que integran el sistema
- Puertos de red utilizados y sus funciones (acceso al sistema, envíos de correo, monitoreo, consultas a BD, etc.)
- Interacciones con otros sistemas y sus flujos de información, conectores, interfaces, carpetas compartidas, etc.

#### INSTALACIÓN APLICACION

- CONFIGURACIÓN WIZARD (Instalación del aplicativo)
- CONFIGURACIÓN MANUAL (Configuración de parámetros o definiciones para la plataforma)

#### ADMINISTRACIÓN DEL SERVIDOR

- SISTEMA (Sistema operativo, software instalado y sus versiones  
 Lista de servicios, sus funciones y su configuración IIS, FTP, acceso remoto, DNS, telnet, SSH, etc.)
- USUARIOS (indicar si se tienen que generar usuarios para la aplicación o si no aplica o en su caso el esquema de donde se toman los usuarios para poder realizar uso del aplicativo)  
 (indicar usuario administrador de SQL que se incluye en este esquema)
- BASE DE DATOS (Mecanismo de acceso a la base de datos desde la aplicación  
 Modelo de Bases de Datos, Collation de Instancia, Nombre de Base de Datos, Detalle de Procesos que importen/exporten datos y horarios de ejecución, Detalle del calendario de procesos, Punto de comunicación de la instancia de Base de Datos, Conectividad de la aplicación a la base de datos)
- GRUPOS (en base al punto anterior, indicar si en alguno de los casos se tiene contemplado el uso de grupos para los usuarios que se firman a la aplicación)
- PUERTOS USADOS POR LA APLICACIÓN (Indicar los servicios / puertos que deben estar expuestos hacia el exterior para que los usuarios / aplicaciones puedan acceder)
- MONITOREO (En referencia al punto anterior, que puertos se pueden utilizar como referencia de funcionalidad para el monitoreo de la solución)
- FILE SYSTEMS
- DIRECTORIOS DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN (de cada servidor, si es que se trata de alguna granja)
- LOGS (se debe indicar la ruta donde se encuentran los logs de los aplicativos y su depuración)

- **INICIO DE LOS SERVICIOS** (sin tener que reiniciar el servidor, se debe indicar como iniciar los servicios y en qué orden, en el caso de granjas de servidores, indicar por separado lo que aplica para cada rol e indicar si el servicio está ligado a algún usuario en específico)
- **DETENER LOS SERVICIOS** (sin tener que reiniciar el servidor, se debe indicar como detener los servicios y en qué orden, en el caso de granjas de servidores, indicar por separado lo que aplica para cada rol e indicar si el servicio está ligado a algún usuario en específico)
- **VALIDAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS** (como se hace la validación de que los servicios se encuentran arriba, se tiene usuario para validar que el ambiente se encuentra trabajando?, indicar si los servicios están ligados a algún usuario, ej. SQL, conector ODBC)
- **APAGADO Y ENCENDIDO** (En el caso de granjas, indicar el orden de apagado de servidores y el orden de encendido)
- **DEFINICION DE RESPALDOS** Procedimiento de Respaldo de los datos, del sistema y de las configuraciones (rutas, base de datos, archivos de configuración, etc.)  
Jobs de respaldos de Base de Datos en caso que hayan sido creados por la Empresa  
Detalle de Jobs programados y sus horarios de ejecución  
Que información se respaldará y su periodicidad  
Es necesario mantenerlo en el DRP (sólo si soporta a un proceso crítico de negocio)

Diagrama Físico:

- Ubicación (site, rack, servidor físico o virtual, SAN, switch, etc.)
- IP(s) asignadas por infraestructura según arquitectura y requerimientos
- IP pública, si es publicado en Internet (NAT)
- Capacidad actual del sistema (disco duro, memoria, CPUs, tráfico de red, cantidad de usuarios aproximada)
- Proyección de crecimiento (disco duro, memoria, CPUs, tráfico de red, cantidad de usuarios aproximada)

## SEGURIDAD

Responsable del negocio de la aplicación (autorizará las matrices de perfiles, usuarios y permisos i.

Matriz de perfiles y sus permisos (a nivel sistema operativo, bases de datos y aplicación) Incluir los usuarios de soporte y administración de TI si es requerido.

Matriz de usuarios y sus perfiles (a nivel sistema operativo, bases de datos y aplicación) Incluir los usuarios de soporte y administración de TI si es requerido.

Guía de Administración de la Seguridad (El sistema deberá apegarse a los lineamientos vigentes sobre la seguridad de los aplicativos en SHF):

- Consola de administración (liga, cliente, telnet, ssh, etc.)
- Ingreso de los usuarios (portal web, cliente, etc.)
- Administración de la autenticación con el sistema y con el directorio activo
- Administración de usuarios y grupos (altas, bajas, cambios, asignación a perfiles, bloqueo y desbloqueo, etc.)
- Administración de perfiles y permisos
- Administración de sesiones y contraseñas
- Administración de bitácoras de eventos (consulta, exportación a archivos, normalización para integración con SIEM, ubicación de los registros en el sistema, tiempo de resguardo de las bitácoras, etc.)
- Usuarios y sus funciones dentro del sistema operativo y la base de datos.
- Servicios de seguridad adicionales, si aplica. (cifrado de la base de datos, contraseñas y/o en las comunicaciones, etc.)
- El sistema deberá poder generar reportes personalizables sobre el detalle de los usuarios como: usuarios existentes, fecha de creación, fecha de baja, sus perfiles asociados, sus últimos accesos, estatus, tiempo de uso del sistema, etc.
- Entregar el catálogo de eventos del sistema y control de errores
- Entregar el formato de los eventos en la bitácora para su normalización e integración a SIEM

## APÉNDICE 2 DEL ANEXO “A”

### NIVELES DE SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS

#### Niveles de servicio de incidencia.

Se define como incidencia a los problemas o fallas de funcionamiento que presente un componente de software de alguna solución desarrollada o adecuada por la Empresa, implantada en el *AMBIENTE DE PRODUCCIÓN* de SHF, que afecte de alguna manera su correcta operación, impactando el servicio que ésta brinda a las áreas usuarias interesadas.

Cualquier otra falla o error en el desarrollo, deberá tramitarse a través de los mecanismos y herramientas que la Empresa ponga a disposición de SHF.

En relación a incidencias (en sistemas en/para producción), de manera general, éstas se coordinarán entre Enlace de Sistemas SHF, el Enlace Funcional Administrativo de la Empresa y el Help Desk de la Empresa, en función del horario laboral de SHF en días hábiles bancarios. Las solicitudes de atención podrán registrarse de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 Horas. En el caso que dentro de algún servicio se establezca de manera específica algún otro procedimiento, deberá seguirse invariablemente lo señalado en ese caso en lugar de los comentarios previos y el resto de esta sección.

Para que una incidencia sea aceptada e inicie su periodo de atención, deberá registrarse ante la Empresa por parte de Enlace de Sistemas de SHF, siendo lo más claro y específico posible en la descripción del problema presentado, detallando las condiciones en que se produjo el mismo, como por ejemplo la operación realizada, los datos que estaba introduciendo al momento de la falla y los mensajes de error que le arroja la aplicación.

Las prioridades de atención de las incidencias serán en virtud del impacto que tengan en la operación de SHF, definida dicha prioridad por **el Enlace de Sistemas de SHF**. Los incidentes en producción deberán ser notificados al Proveedor siguiendo el procedimiento que se establezca. Se definirá y acordará la propuesta de solución, la Empresa deberá aplicar el procedimiento correspondiente a la solución, cumpliendo con los niveles de servicio siguientes:

Tipo incidencia	Descripción	Tiempo de atención	Esquema de pago
Prioridad 1	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema e impidan la normal ejecución de una parte o todo el sistema	Atención: Máximo 6 horas laborales.  El tiempo de solución se acordará para cada caso. Puede definirse una <b>solución temporal</b> , sin que ello establezca un cierre de la incidencia.  La <b>solución definitiva</b> deberá resolverse en un plazo máximo de 24 horas.	Por tratarse de la garantía del software, no habrá pago.
Prioridad 2	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que generen inconvenientes en la ejecución de una parte o de todo el sistema, sin llegar a detenerlo.	Atención: Máximo 16 horas laborales.  El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Por tratarse de la garantía del software, no habrá pago.

Tipo incidencia	Descripción	Tiempo de atención	Esquema de pago
Prioridad 3	Aquellas que se produzcan en cualquier punto del sistema y que no impidan el normal desempeño del mismo, pero que constituyen mejoras al desempeño de los mismos sistemas	Atención: Máximo 40 horas laborales.  El tiempo de solución se acordará para cada caso.	Por tratarse de la garantía del software, no habría pago.

Una vez que la incidencia rebase el nivel de servicio establecido, dicha incidencia subirá a la prioridad inmediata superior, teniendo la Empresa la obligación de atenderla dentro del tiempo marcado para dicha prioridad. Las incidencias serán atendidas de manera paralela, por lo que la Empresa deberá establecer controles para el cumplimiento de los niveles de servicio de cada incidencia.

En caso de que las incidencias de prioridad 2 y 3 no puedan ser atendidas de esta forma, la Empresa deberá justificar con el Enlace de Sistemas de SHF las razones de esta restricción, quedando en SHF la opción de aceptar o rechazar la atención de las incidencias en línea y determinar (en su caso), que incidencias se seguirán atendiendo y que incidencias se colocaran es espera.

Las incidencias de Prioridad uno (1) deben ser atendidas en los tiempos estipulados.

No se considerará como causa de retraso en los niveles de servicio para incidencias, cuando se trate de funcionalidad que involucre módulos o soluciones externas a la solución de referencia, ya que en estos casos se deberán acordar los tiempos de resolución de las incidencias por cada caso, entre los distintos responsables de las aplicaciones involucradas.

Para los tiempos máximos de resolución de incidencias solo abarcan hasta las pruebas unitarias que la Empresa realice para certificar que la solución entregada resuelve la incidencia.

Los tiempos asociados a la implementación o instalación de los cambios por parte del personal de infraestructura de SHF, así como la revisión por parte del usuario operativo no se considerarán dentro de los tiempos a cumplir por parte de la Empresa.

## APÉNDICE 3 DEL ANEXO “A”

### GLOSARIO

- 1. S.D. INDEVAL

Sociedad de Depósito que posee autorización de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y opera como Depósito Central de Valores. En consecuencia se encuentra catalogado como proveedor para el sistema financiero mexicano, de guarda, custodia, administración, compensación y liquidación de valores.

- 2. PFI

Es un canal de comunicación entre INDEVAL y sus participantes, el cual surge de la necesidad de adoptar estándares internacionales que mejoren la interoperabilidad y ayuden a reducir la complejidad de la ejecución de instrucciones financieras.

- 3. IKOS

Sistema Integral de Tesorería que permite la administración y control de instrumentos financieros que tienen en posición sus usuarios participantes en el mercado financiero.

- 4. DALI

Sistema de registro electrónico que permite la liquidación de valores y efectivo entre sus participantes.

- 5. H2H

Host to Host. Término informático que se refiere a computadoras conectadas a una red que proveen y utilizan servicios de ella.

- 6. SPEI

Sistema de Pagos Electrónico Interbancario desarrollado por Banco de México que permite el envío y recepción de transferencias electrónicas de dinero.

- 7. SIAC

Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México, sistema de liquidación en tiempo real. Administra las cuentas corrientes de los participantes de Banco de México y es el medio por el cual éste instituto central provee liquidez a los participantes del sistema de pagos.



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

**ANEXO “B”****ASPECTOS ADMINISTRATIVOS  
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
(Hoja con membrete del licitante)**

México, D. F., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ ( Nombre del representante legal ) en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, para dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Mixta número [06820002-013-2015](#), relativa a la [“contratación del servicio de licenciamiento e implementación de una solución tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL”](#); declaro bajo protesta de decir verdad que:

- 1. Nacionalidad Mexicana.-** Mi representada es de Nacionalidad Mexicana, y en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional (tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional).
- 2. Normas Oficiales Mexicanas.-** Los [servicios](#) ofertados cumplen con las especificaciones fijadas en las Normas del Anexo “A” y las Normas Oficiales Mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, con las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En caso de que el licitante determine que no existen Normas Oficiales que le resulten aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, sustituyendo el punto 2 del **Anexo “B”**, señalando, en su caso, las normas que resulten aplicables.
- 3. No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal.-** A su representada no se le ha determinado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.
- 4. Declaración de Integridad.-** Por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SHF, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.



5. **Tiempos de prestación de los servicios.-** Que los [servicios serán prestados](#) en los términos y plazos requeridos por SHF en la convocatoria de esta licitación, el contrato y sus anexos.
6. **Consideración de todos los gastos.-** Su proposición incluirá todos los [servicios](#), gastos y demás erogaciones que, en su caso, se requieran para la [oportuna entrega de los servicios](#), sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
7. **Capacidad técnica, legal, económica y administrativa.-** Cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa para la correcta y oportuna [prestación de los servicios](#).
8. **Personal con discapacidad.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuenta con personal con discapacidad en una proporción igual o superior al cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable. En caso de que sí resulte aplicable, el licitante deberá anexar copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores respectivos).
9. **Carácter confidencial de las proposiciones.- IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de licitación, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del **anexo “B”**, este punto, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del **anexo “B”** citado, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.
10. **Periodo de validez de las proposiciones.-** Las proposiciones técnica y económica presentadas tendrán validez obligatoria de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
11. **Casos de rechazo o devolución.-** En caso de resultar ganador, se compromete a [reponer los servicios](#) que resultaren rechazados o devueltos, en un lapso de 5 días naturales, contado a partir de la manifestación del rechazo o devolución por la convocante. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación y en el contrato respectivo.
12. **Aceptación de términos de la licitación.-** Ha revisado el contenido de la convocatoria de licitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha convocatoria y a la normatividad indicada.
13. **Licencias, Autorizaciones, Permisos, Registros, Marcas, Patentes y otros Derechos Exclusivos.-** En caso de que resulte ganadora mi representada asumirá la responsabilidad total en el caso de que con la prestación de los servicios se infrinjan

patentes, marcas, licencias o se violen registros de derechos, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

14. **Precio fijo.-** Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.
15. **Garantía de los servicios.-** Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada garantiza la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato y hasta treinta días hábiles posteriores, a menos que en el anexo "A" se establezca un plazo distinto.
16. **Servicios.-** En caso de resultar ganadores, mi representada se compromete a prestar los servicios y sustituir a quien SHF solicite, en los términos y condiciones señalados en el anexo "A" de la convocatoria de invitación. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de invitación y en el contrato respectivo.

#### PROTESTO LO NECESARIO

---

(Nombre y firma del representante legal  
de la persona moral)

NOTA: Tratándose de licitantes personas físicas, deberá ajustarse el modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

**ANEXO “C”****ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.**

(Hoja con membrete del licitante)

México, D. F., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ (nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), para efectos de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de mi representada, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, en términos de la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, de acuerdo con lo requerido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta número [06820002-013-2015](#), relativa a la [“contratación del servicio de licenciamiento e implementación de una solución tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL”](#); declaro bajo protesta de decir verdad que, que los datos aquí asentados son ciertos, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada.

**De la persona moral.**

Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**Objeto social:**

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó, así como el número de folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Escritura pública en la que consten sus modificaciones:

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal:

**Del representante o apoderado legal que suscribe las proposiciones y, en su caso, firmará el contrato correspondiente.**

Escritura pública número:

Fecha:

Número de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi proposición, nos comprometemos a presentar original y copia fotostática de la documentación que ampara la información contenida en este documento.

### PROTESTO LO NECESARIO

---

**(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal  
de la persona moral)**

**Nota:** En términos del artículo 48 fracción VII del Reglamento, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con el carácter de oyente.

**Nota:** En caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado anexo "C" y el punto 4.4 de esta convocatoria.

**Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, deberá ajustarse al modelo de esta carta en lo referente a su carácter y singularidad de la declaración.

**ANEXO "D"****FORMATO DE ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

(Hoja con membrete del licitante)

México, D. F., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

(nombre del licitante o de su representante o apoderado legal), en mi carácter de (por mi propio derecho, representante o apoderado legal) de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el interés de mi representada en participar en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Mixta número [06820002-013-2015](#), relativa a la ["contratación del servicio de licenciamiento e implementación de una solución tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL"](#); declaro bajo protesta de decir verdad que, y que los datos aquí asentados son ciertos:

De la persona moral.

Nombre denominación o razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Descripción del Objeto Social de la empresa:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

**Reformas al acta constitutiva:**

No. de la escritura pública en la que consta sus modificaciones:

Fecha de otorgamiento:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Relación de socios o asociados.

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Del representante o apoderado.

Datos del documento mediante el que acredita su personalidad y facultades:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:  
calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Escritura pública número:

Fecha:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Lugar y fecha de registro:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

Con base en lo anterior, a continuación presento mi solicitud de aclaraciones a la convocatoria de licitación:

- 1.
- 2.
- 3.

### PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal  
de la persona moral)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. Asimismo, en términos del punto 3.1 de la convocatoria se deberá entregar una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.



**ANEXO “E”****DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO.****Mi representada acepta que:**

1. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
2. El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Los formatos que se describen en el Anexo F de la presente convocatoria.

## Adicionalmente es de recordar a los licitantes que:

1. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
2. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

---

**(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)**

**ANEXO "F"**

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA LICITACION NACIONAL NÚMERO 06820002-013-2015.**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
A	Especificaciones Técnicas. Su proposición técnica que incluya la descripción detallada de los <b>servicios</b> que oferta de acuerdo con lo solicitado en el <b>Anexo "A"</b> , <b>anexo "G"</b> y el punto 3.6 de esta convocatoria. Dicha proposición deberá presentarse en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre en la última hoja.		
B	Aspectos Administrativos. Que incluya una manifestación bajo protesta de decir verdad, en términos del <b>Anexo "B"</b> , en papel con membrete del propio licitante.		
C	Un escrito mediante el cual el licitante o, en su caso, su representante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal. En términos del artículo 48 fracción VII del Reglamento, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con el carácter de oyente. Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el licitante deberá entregar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta convocatoria como <b>anexo "C"</b> y, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el citado <b>anexo "C"</b> y el punto 4.4 de esta convocatoria.		
E	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello.		
F	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.		
G	Criterios de Evaluación y Asignación. La documentación que se solicita en esta convocatoria y en el <b>anexo "G"</b> para acreditar la experiencia y capacidad del licitante.		
H	Formato de oferta (Económica). Su proposición económica que contenga la cotización de los servicios que oferta y los demás requisitos solicitados en el punto 3.6 de esta convocatoria. Los servicios deberán ser cotizados en dólares de los Estados Unidos de América, identificando el costo total de su proposición con número y letra, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmada por el licitante o por su representante o apoderado legal, identificando la firma con su nombre		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	en la última hoja.		
I	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
K	Formato del documento de "Compromisos con la Transparencia".		
M	Causas de Desechamiento.		
N	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación		
	Currículum del licitante, en papel con membrete y firmado por él o su representante o apoderado legal.		

**Con excepción del anexo F. La omisión de cualquiera de los demás documentos listados anteriormente en el cuadro arriba situado, será causa de descalificación.**

- a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. (numeral 2.17)
- b) En su caso, copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, en términos del **anexo "O"**.

## ANEXO "G"

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN**

(Hoja con membrete de la empresa)

Hoja número \_\_ de \_\_

México, D. F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,**

**P r e s e n t e.**

#### **Datos del LICITANTE**

Nombre, denominación o razón social del LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Dirección: (calle, número exterior e interior, colonia, código postal y delegación o municipio)

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Proposición técnica para participar en la [licitación nacional número 06820002-013-2015](#), relativa a la contratación del servicio de licenciamiento, desarrollo e implementación de una solución tecnológica para el protocolo financiero INDEVAL.

**Criterios de evaluación para la selección del proveedor de los servicios solicitados, con fundamento en el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley, 52 del Reglamento y de acuerdo con el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de los lineamientos emitidos por la SFP<sup>[1]</sup>, así como el oficio TU-01/2012 del 9 de enero de 2012 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de dicha SFP.**

#### **Propuesta Técnica (TPT).**

**El Licitante deberá incluir los documentos solicitados en el APÉNDICE 1 del presente ANEXO "G" al elaborar su proposición técnica.** Es responsabilidad del Licitante la integración de los documentos requeridos para que SHF pueda evaluar y en su caso establecer el cumplimiento de los requerimientos de esta contratación.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que pueden obtenerse en la evaluación técnica. La obtención de un puntaje igual o mayor a 45 puntos en la evaluación técnica,

---

permitirá calificar y considerar a la propuesta técnica como solvente y susceptible de ser evaluada en la etapa económica.

Asimismo, **será causa de desechamiento** de la propuesta lo siguiente:

- **La falta de presentación de cualquiera de los documentos** solicitados por SHF dentro del APÉNDICE 1 – REQUISITOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y EVALUACIÓN del presente ANEXO “G”, salvo donde explícitamente se establezca que se trata es un requisito opcional.
- **No cumplir con los requisitos mínimos obligatorios establecidos** en los criterios de evaluación del presente ANEXO “G”, específicamente en:
  - Rubro I Capacidad del Licitante, inciso a) Capacidad de los recursos humanos.
  - Rubro II) Experiencia y especialidad del licitante, a) Experiencia (años acumulados) y b) Especialidad (número de contratos concluidos).
  - Rubro III Propuesta de Trabajo, Inciso a) Metodología para la prestación del servicio: Que dentro de la Propuesta Técnica detallada no se establezca la forma de atención a todos y cada uno de los requerimientos establecidos dentro del ANEXO “A”.
  - Rubro IV) Cumplimiento de contratos (número de contratos cumplidos).

La evaluación técnica de las propuestas será efectuada en un esquema de **puntos o porcentajes**, de acuerdo a las secciones incluidas debajo denominadas “**SECCIÓN 1 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**”.

#### **Evaluación de la Propuesta Económica (PPE).**

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, **se excluirá del precio ofertado el impuesto al valor agregado** y sólo se considerará el precio propuesto antes de él. La Propuesta Económica deberá integrarse por los componentes de la solución, debiendo seguir invariablemente el **FORMATO PARA PRESENTACION DE PROPUESTA ECONOMICA** descrito en el **ANEXO “H” FORMATO OFERTA (ECONOMICA)**. Para fines de evaluación de la propuesta económica, ponderación técnica económica, determinación de la propuesta solvente más conveniente y adjudicación del contrato, se considerará únicamente el “**IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO**”.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40. A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la **propuesta económica** de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;  
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y  
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica

#### **Ponderación técnico-económica (PT).**

EL LICITANTE deberá entregar una propuesta económica que considere la totalidad de los servicios contenidos en este documento, de tal modo que pueda operar con los niveles de servicio solicitados. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;  
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;  
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

### **Proposición solvente más conveniente.**

La proposición solvente más conveniente, será entonces aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a los procedimientos de evaluación descritos anteriormente.

Clarificando lo señalado en el párrafo previo, sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante o Licitantes cuyas proposiciones:

- a) Cumplieron los requisitos legales.
- b) Su propuesta técnica obtuvo en el “Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica” (PT) igual o más del valor mínimo exigido de 45 puntos o unidades porcentuales, y
- c) Que la suma de ésta evaluación técnica (PT) con la de la propuesta económica (PPE) dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 Bis de la Ley.

**SECCIÓN 1 DEL ANEXO G- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

<b>Total de Puntuación o unidades porcentuales por asignar a las Propuestas Técnicas</b>				<b>Puntuación base</b>
				<b>60.0</b>

Rubros	Subrubros	Aspectos	Valores de Ponderación	Puntos
<b>I) Capacidad del Licitante:</b>			100.0%	<b>24</b>
Recursos que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.				

a) Capacidad de los recursos humanos	50%	12	
Se solicitan <b>3 recursos</b> de acuerdo a los perfiles solicitados por SHF, donde se evaluarán los aspectos de <b>Experiencia, Competencia y Dominio de Herramientas</b> , en: i) características mínimas obligatorias y ii) grupos de características opcionales, de acuerdo al siguiente cuadro resumen de aspectos de capacidad de los recursos humanos.  El cuadro con el <b>detalle de la capacidad de licitante para cada perfil y correspondientes puntuaciones</b> se muestra en la página inmediata siguiente.	a.1 <b>Experiencia</b> en asuntos relacionados con la materia objeto del servicio.	30%	3.6
	a.2 <b>Competencia</b> o habilidad de acuerdo a conocimientos académicos o profesionales	50.8%	6.1
	a.3 Dominio de <b>herramientas</b> relacionadas con el servicio	19.2%	2.3

Resumen de aspectos de capacidad de los Recursos Humanos	Puntuación características mínimas obligatorias	Puntuación características opcionales Grupo 1	Puntuación características opcionales Grupo 2	TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS A OBTENER
a.1 Experiencia	2.70	0.30	0.60	<b>3.6</b>
a.2 Competencia	5.50	0.50	0.10	<b>6.1</b>
a.3 Dominio de herramientas	2.30	0.00	0.00	<b>2.3</b>
<b>Puntuación:</b>	<b>10.50</b>	<b>0.80</b>	<b>0.70</b>	<b>12.0</b>

**Detalle de la capacidad de licitante para cada perfil y correspondientes puntuaciones.**

Se asignará puntuación de acuerdo al número de **recursos humanos** que EL LICITANTE acredite que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, de conformidad con lo establecido para cada perfil en dicha sección.

Perfil	Cantidad de recursos solicitados	Aspectos a evaluar de los recursos	Características mínimas indispensables  80%	Puntos a otorgar por el cumplimiento del perfil MÍNIMO OBLIGATORIO	Características opcionales por la que se podrán otorgar puntos adicionales:		Puntos adicionales a otorgar por Grupo 1	Puntos adicionales a otorgar por Grupo 2
					Grupo 1 10%	Grupo 2 10%		
<b>A1. Líder de Proyecto / Enlace Funcional Administrativo</b>	1	<b>Experiencia</b>	Manejo de proyectos Financieros mínimo 2 años	0.90	Experiencia en Sector Gobierno. Mínimo 1 año	Experiencia en Sector Banca de Desarrollo. Mínimo 1 año	0.10	0.20
		<b>Competencias</b>	Escolaridad mínima de licenciatura en administración, o licenciatura o ingeniería en informática	1.9	Maestría terminada en Tecnologías de la Información y/o Comunicación (TIC) o bien administración (MBA).	Certificación en administración de proyectos (PMP o diplomado en administración de proyectos).	0.20	0.10
		<b>Domino de Herramientas</b>	Manejo de Metodología CMM Microsoft Project	0.70	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>T1. Programador Senior</b>	1	<b>Experiencia</b>	Experiencia en desarrollo de aplicaciones financieras. 1 año de experiencia mínimo	0.90	Experiencia en Sector Gobierno. Mínimo 1 año	Experiencia en Sector Banca de Desarrollo. Mínimo 1 año	0.10	0.20
		<b>Competencias</b>	Escolaridad mínima de licenciatura o ingeniería en informática.	1.80	Certificación en la tecnología utilizada en la solución.	N/A	0.20	00.00
		<b>Domino de Herramientas</b>	Manejo de terminología y conceptos de mercado de dinero.  Habilidad comprobable con JAVA.	0.80	N/A	N/A	N/A	N/A



Perfil	Cantidad de recursos solicitados	Aspectos a evaluar de los recursos	Características mínimas indispensables 80%	Puntos a otorgar por el cumplimiento del perfil MÍNIMO OBLIGATORIO	Características opcionales por la que se podrán otorgar puntos adicionales:		Puntos adicionales a otorgar por Grupo 1	Puntos adicionales a otorgar por Grupo 2
					Grupo 1 10%	Grupo 2 10%		
T2. Programador Junior	1	Experiencia	Experiencia de desarrollo en Java y desarrollo de Pruebas unitarias. 1 año mínimo de experiencia.	0.90	Experiencia en Sector Gobierno. Mínimo 3 años	Experiencia en Sector Banca de Desarrollo. Mínimo 1 año	0.10	0.20
		Competencias	Escolaridad mínima de nivel técnico, o pasante de licenciatura o ingeniería en informática.	1.80	Certificación en la tecnología utilizada en la solución	N/A	0.10	0.00
		Domino de Herramientas	Experiencia en generación de documentación técnica y operativa.	0.80	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Total recursos:</b>	<b>3</b>		<b>Total puntuación obtenible por características mínimas indispensables</b>	<b>10.5</b>	<b>Total puntuación obtenible por características opcionales</b>		<b>0.8</b>	<b>0.7</b>

<b>b) Capacidad de los recursos de equipamiento para el contrato</b>	<b>41.7%</b>	<b>10</b>
Para poder hacerse acreedor a estos puntos, EL LICITANTE deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en donde indique <b>la disponibilidad de equipos de trabajo</b> con los que cuenta para efectuar la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, asignados al personal del Licitante requerido por SHF dentro del Apéndice 1 del ANEXO "A". SHF no asignará equipos a los recursos del Proveedor.	100.0%	10

<b>c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</b>	<b>4.2%</b>	<b>1.0</b>
Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que demuestren el mayor número de trabajadores con discapacidad (siendo el mínimo necesario para poderlo considerar el 5% de su totalidad de plantilla), mediante la presentación de los avisos de alta de dichos trabajadores ante el IMSS que lo acrediten. A partir de este máximo asignado, SHF efectuará un reparto proporcional de décima de punto, en razón del número total de trabajadores con discapacidad acreditados por EL LICITANTE		

<b>d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el servicio</b>	<b>4.2%</b>	<b>1.0</b>
Se asignará la máxima puntuación o unidades porcentuales a cada micro, pequeña o mediana empresa Licitante que acredite mediante constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, haber producido los bienes con innovación tecnológica y que se relacionen directamente con la prestación de los servicios requeridos en la presente contratación. Dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años		

**II) Experiencia y especialidad del licitante:**

100.0%

**18.0****a) Experiencia (años acumulados)****50.0%****9.0**

EL LICITANTE deberá contar con experiencia de por lo menos 1 año y un máximo de 3 años, que deberá demostrar con un mínimo de 1 contrato y un máximo de 10 contratos a ser evaluados, proporcionando los servicios establecidos en esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

- Se asignará **9 puntos** a la propuesta que demuestre el mayor número de años de experiencia, hasta un tope máximo de **3 años**, mediante la presentación de contratos que acrediten haber prestado servicios iguales o similares a los servicios solicitados.
- SHF efectuará un reparto proporcional de puntos **por regla de tres, en razón del número de años de experiencia acreditada** por EL LICITANTE, por ejemplo:
  - Por el servicio de **Licenciamiento** de solución para protocolo financiero INDEVAL:
    - Mínimo 1 año se asignará 0.6 puntos.
    - Por 2 años se asignarán 1.2 puntos.
    - Por 3 o más años se asignará el **máximo de 1.8 puntos**.
  - Por los **servicios de desarrollo de interfaces e implementación** del protocolo financiero INDEVAL:
    - Mínimo 1 año se asignará 2.4 puntos.
    - Por 2 años 4.8 puntos.
    - Por 3 o más años se asignará el **máximo de 7.2 puntos**.

Los contratos NO deberán tener más de 5 años máximo de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta a la presente licitación y deberán estar concluidos a más tardar el día de la presentación de la propuesta a esta licitación.

La duración de los contratos será acumulable para sustentar la experiencia de EL LICITANTE, incluyendo los contratos plurianuales que se pudieran haber presentado por EL LICITANTE. En caso de que dos o más propuestas acrediten la misma experiencia, SHF dará la misma puntuación a las propuestas que se encuentren en este supuesto.

Los tiempos cubiertos por las garantías de los fabricantes no se toman en cuenta como valores para cuantificar experiencia.

**IMPORTANTE.-** El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de no contar con experiencia de por lo menos 1 año, la propuesta será desechada.

**b) Especialidad** (número de contratos concluidos)

**50.0%**

**9.0**

EL LICITANTE deberá contar con al menos 1 contrato de especialidad en los servicios solicitados. El LICITANTE podrá presentar hasta un máximo de 10 contratos a ser evaluados, donde acredite proporcionar los servicios establecidos en esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

- Se asignará el máximo de **9 puntos** a EL LICITANTE que en su propuesta incluya copia contratos con los que acredite haber prestado servicios iguales o similares a los solicitados.
- SHF efectuará un reparto proporcional de puntos, **en razón del número de contratos de especialidad acreditada** por EL LICITANTE, de acuerdo a lo siguiente:
  - Licenciamiento de solución para protocolo financiero INDEVAL:
    - **Obligatorio:** Mínimo 1 contrato; se asignarán 0.9 puntos
    - Por 2 o más contratos, se asignará el **máximo de 1.8 puntos**.
  - Servicios de desarrollo de interfaces e implementación del protocolo financiero INDEVAL:
    - **Obligatorio:** Mínimo 1 contrato; se asignarán 3.6 puntos.
    - Por 2 o más contratos, se asignará el **máximo de 7.2 puntos**.

Los contratos NO deberán tener más de 5 años máximo de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta a la presente licitación y deberán de haber concluido a más tardar el día de la presentación de la propuesta a esta licitación.

En caso de que dos o más propuestas acrediten el mismo número de contratos, SHF dará la misma puntuación a las propuestas que se encuentren en este supuesto.

**IMPORTANTE.-** El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que en caso de no contar con especialidad respaldada con por lo menos 1 contrato en el objeto detallado para la contratación, la propuesta será desechada.

**III) Propuesta de trabajo:**

**Se revisará el contenido de la propuesta técnica** para determinar el grado de atención a los requerimientos de SHF, de acuerdo con los siguientes sub-rubros:

100.0%

**10.0**

**a) Metodología para la prestación del servicio**

**80.0%**

**8.0**

Se asignará a EL LICITANTE la siguiente puntuación de acuerdo al grado en que su propuesta atienda lo siguiente:

- **Requisito mínimo obligatorio:**  
Si EL LICITANTE entrega la **Propuesta Técnica detallada** de la forma de atención a cada uno de los requerimientos de servicio descritos dentro del ANEXO "A", se le asignarán **6 puntos**.
- **Requisito opcional:**  
Si EL LICITANTE dentro de la documentación entregada como parte de la propuesta, incluye el **Resumen de la metodología** base que será utilizada para el desarrollo de sus actividades, en sus respectivas especialidades, en donde haga mención de: formatos tipo utilizados para la documentación de requerimientos, análisis, diseño, desarrollos, administrador de calidad, entrega de información y procesos principales; se le asignarán **2 puntos**.

**IMPORTANTE.-** Será motivo de desechamiento la falta de presentación de la **Propuesta Técnica detallada**, o bien que dentro de la misma no se establezca la forma de atención a todos y cada uno de los requerimientos de SHF establecidos dentro del ANEXO "A"

**b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos**

**20.0%**

**2.0**

Se asignará a EL LICITANTE esta puntuación por la presentación dentro de su propuesta del esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

SHF verificará el grado en que el organigrama propuesto atienda los requerimientos de **especialistas y perfiles para el proyecto**, de acuerdo a lo establecido para cada perfil dentro requerimiento **R10** del **ANEXO "A"** de Requerimientos y el presente **ANEXO "G"**.

**IV) Cumplimiento de contratos:** (número de contratos cumplidos)

100%

EL LICITANTE deberá contar con al menos 1 contrato previo cumplido proporcionando servicios iguales o muy similares a los establecidos en esta convocatoria:

- Se asignará el máximo de **8 puntos** a EL LICITANTE que en su propuesta incluya copia de 5 contratos cumplidos satisfactoriamente con los que acredite haber prestado servicios iguales o similares a los solicitados, efectuando un reparto proporcional de puntos, **en razón del número de contratos cumplidos satisfactoriamente** por EL LICITANTE, de acuerdo con lo siguiente:
  - Licenciamiento de una solución **pre-existente y probada para el protocolo financiero INDEVAL**:
    - **Obligatorio:** Mínimo 1 contrato cumplido, se asignará **1 punto**.
    - Por 2 o más contratos cumplidos, se asignará el **máximo de 2.0 puntos**.
  - Servicios de desarrollo **de interfaces e implementación del protocolo** financiero INDEVAL:
    - **Obligatorio:** Mínimo 1 contrato cumplido se asignarán **2.0 puntos**
    - Por 3 o más contratos cumplidos, se asignará el **máximo de 6.0 puntos**.

8.0

Con fecha de firma de 5 años máximo de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta para la presente licitación, así como el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento referente al contrato en cuestión.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos, SHF dará la misma puntuación a las propuestas que se encuentren en este supuesto.

**IMPORTANTE.-** El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de que no tenga por lo menos 1 contrato previo cumplido satisfactoriamente para los servicios objeto detallados y correspondiente documento de liberación, la propuesta será desechada.

**ANEXO “G”**

**APÉNDICE 1 DEL ANEXO G – REQUISITOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y EVALUACIÓN.**

El Licitante deberá incluir los documentos siguientes al elaborar su proposición técnica. Es responsabilidad del Licitante la integración de los documentos requeridos para que SHF pueda establecer el cumplimiento de los requerimientos de esta contratación. **Son requisitos obligatorios**, salvo donde explícitamente se establezca que se trata de un requisito opcional.

Objeto de la evaluación	Documentos para efectuar la evaluación técnica	Ubicación en la propuesta (sección y página)
<p align="center"><b>Requisitos del Licitante</b> para proporcionar los servicios requeridos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Curriculum Vitae</b> de la empresa, conteniendo un resumen de antecedentes y experiencia, productos o servicios, clientes y en su caso alianzas.</li> <li>• <b>Carta compromiso firmada por el Representante Legal donde el Licitante confirma “Bajo protesta de decir verdad” que se utilizará el esquema de control de cambios y versiones</b> vigente en SHF, así como a otras necesidades metodológicas y normativas que apliquen a Sociedad Hipotecaria Federal.</li> <li>• <b>Carta firmada por el Representante Legal con la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad” confirmando tener capacidad de absorber la demanda de servicios</b> definida por SHF.</li> <li>• <b>Carta firmada por el Representante Legal con la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad” confirmando que podrá llevar a cabo los servicios de acuerdo como lo requiera SHF, ya sea en las instalaciones de SHF, o bien desde sus propias instalaciones</b>, conectándose bajo su propio costo a la red de Comunicación de SHF para establecer una Red Privada Virtual; garantizando en todo momento la integridad, consistencia y control de los elementos de software y documentos de ingeniería de software que le hayan sido encomendados para su desarrollo o adecuación. Señalando que si es en el caso de las instalaciones del proveedor, SHF estará en posibilidad de visitar en cualquier momento las oficinas del Proveedor.</li> </ul>	
<p align="center"><b>Requisitos del Enlace Funcional Administrativo</b> que debe cubrir el Licitante para proporcionar los servicios requeridos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Carta firmada por el Representante Legal, con la leyenda bajo protesta de decir verdad, donde se especifique que el candidato a Enlace Funcional Administrativo por parte del Proveedor cumple con:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Experiencia en Administración de Proyectos de tecnología, con un listado de al menos 2 años como gerente de proyectos.</li> </ul> </li> </ul>	

Objeto de la evaluación	Documentos para efectuar la evaluación técnica	Ubicación en la propuesta (sección y página)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Habilidades en manejo de personal, planeación, organización, dirección y control de recursos en general.</li> <li>○ Habilidades de negociación, así como para seguimiento y priorización de actividades</li> </ul>	
<p><b>Numeral 13 Reglamentos internos de SHF, dentro del ANEXO "A" de Requerimientos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Carta compromiso firmada</b> por el Representante Legal donde el Licitante confirma "Bajo protesta de decir verdad" que <b>su personal participante en la prestación de los servicios a SHF acatará y cumplirá los reglamentos internos de SHF</b>, cuando se presente dicho personal a las oficinas de la Institución para atender los servicios requeridos.</li> </ul>	
<p><b>Rubro I Capacidad de licitante, subrubro a) <u>Capacidad de los recursos humanos</u></b></p> <p>Verificación de la experiencia, competencia y dominio de herramientas de los recursos del licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.</p>	<p>Anexar <b>para cada recurso propuesto</b>, en atención a los perfiles requeridos para el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CV (Curriculum Vitae).</li> <li>• Documentación solicitada dentro de los perfiles definidos en la SECCION 2- CAPACIDAD DEL LICITANTE - CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.</li> <li>• Documentos laborales, que vinculen al personal propuesto con el licitante y su oferta para el proyecto, tales como contratos, recibos de nómina, cartas de percepciones o retenciones.</li> </ul> <p>Asimismo, <b>deberá indicarse el perfil que atiende cada recurso</b>, respecto de los solicitados por SHF.</p>	
<p><b>Rubro I Capacidad de licitante, subrubro b) <u>Capacidad de los recursos económicos y equipamiento para el cumplimiento del contrato, punto b.2.</u></b></p> <p>Evaluación de aspectos de la capacidad de los recursos de equipamiento para el cumplimiento del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Carta compromiso firmada</b> por el Representante Legal donde el Licitante confirma "Bajo protesta de decir verdad" la <b>disponibilidad de equipos de trabajo</b> para efectuar la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento, asignados al personal del Licitante requerido por SHF dentro del Apéndice 1 del ANEXO "A".</li> </ul>	



Objeto de la evaluación	Documentos para efectuar la evaluación técnica	Ubicación en la propuesta (sección y página)
<p><b>Rubro I Capacidad de licitante subrubro c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</b></p> <p>Otorgamiento de puntos a personas con discapacidad o proveedores que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>REQUISITO OPCIONAL:</u></b></p> <p>Copia del Aviso de Alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal discapacitado que se integra a la propuesta del Licitante.</p>	
<p><b>Rubro I Capacidad de licitante subrubro d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con el servicio.</b></p> <p>Otorgamiento de puntos a la empresa que sea micro, pequeña o mediana que produce bienes con innovación tecnológica.</p>	<p style="text-align: center;"><b><u>REQUISITO OPCIONAL:</u></b></p> <p>Copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente.</p>	
<p><b>Rubro II <u>Experiencia y especialidad del Licitante.</u></b></p> <p>Se verificarán los elementos y documentos que el Licitante integre, para demostrar su experiencia y especialidad, de acuerdo a los requisitos de SHF.</p>	<p style="text-align: center;">Anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contratos o documentos que se presenten a evaluación</b>, con los que el Licitante busca acreditar la experiencia y especialidad solicitados por SHF.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b><u>REQUISITO OPCIONAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un <b>documento listando los documentos o los contratos</b>, junto con demás información solicitada, que el Licitante presenta con fines de evaluación (conforme el formato indicado lo solicitado en APÉNDICE 2, del presente ANEXO "G") para acreditar la experiencia y especialidad solicitados por SHF.</li> </ul>	

Objeto de la evaluación	Documentos para efectuar la evaluación técnica	Ubicación en la propuesta (sección y página)
<p style="text-align: center;"><b>Rubro III Propuesta de trabajo del Licitante.</b></p> <p>Se verificarán los elementos y documentos que el Licitante integre, para determinar el grado de atención a los requerimientos de SHF.</p>	<p>Propuesta Técnica describiendo lo solicitado:</p> <p><b>a) Metodología para la prestación del servicio:</b></p> <p>El grado en que las propuestas atiendan los Requerimientos establecidos dentro ANEXO "A", conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Propuesta Técnica detallada</u>, estableciendo la forma de atención a cada uno de los requerimientos de servicio descritos dentro del ANEXO "A", <b>requisito mínimo obligatorio</b>; será motivo de desechamiento la falta de presentación de la Propuesta Técnica detallada, o bien que dentro de la misma no se establezca la forma de atención a cada uno de los requerimientos de SHF establecidos dentro del ANEXO "A".</li> </ul> <p><b><u>REQUISITO OPCIONAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Opcional: incluir dentro de la documentación entregada como parte de la propuesta, el <u>Resumen de la metodología base</u> que será utilizada para el desarrollo de sus actividades, en sus respectivas especialidades, en donde haga mención de: formatos tipo utilizados para la documentación de requerimientos, análisis, diseño, desarrollos, administrador de calidad, entrega de información y procesos principales.</li> </ul> <p><b>b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.</b></p> <p>Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.</p> <p>SHF verificará el grado en que el organigrama propuesto atienda los perfiles definidos de acuerdo a los requisitos establecidos para cada perfil, descritos dentro del <b>ANEXO "A"</b> de Requerimientos y el presente <b>ANEXO "G"</b> .</p>	

Objeto de la evaluación	Documentos para efectuar la evaluación técnica	Ubicación en la propuesta (sección y página)
<p><b>IV) Cumplimiento de contratos: (número de contratos cumplidos)</b></p> <p>Se cuantificará el número de contratos que el licitante presente a evaluación, con los cuales acredite el cumplimiento satisfactorio de los mismos en el plazo fijado, de acuerdo a los requisitos de SHF.</p>	<p>Anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contratos que el Licitante presente a evaluación, con los cuales acredite el cumplimiento satisfactorio de los mismos en el plazo fijado</b>, de acuerdo a los requisitos de SHF.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b><u>REQUISITO OPCIONAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un documento listando la información referente a los documentos que exhibe para terminación de contratos</b> (conforme el formato indicado lo solicitado en APENDICE 2 del presente ANEXO "G").</li> </ul>	

## APÉNDICE 2 DEL ANEXO G

1. **Documento listando la información referente a los contratos** que presenta con fines de evaluación.

El formato “**Relación de contratos presentados a evaluación**” que deberá emplear para la entrega de dicho documento será el siguiente:

Número de referencia del contrato	Contratante	Objeto	Mención de que experiencia aporta respecto de la solicitada	Monto Mínimo	Monto Máximo o Monto Total	Fecha de inicio	Fecha de fin	Contacto con teléfono y/o email

En donde:

- **Número de referencia del contrato.** Podrá ser un número consecutivo o la clave del contrato.
- **Contratante.** Nombre del cliente del servicio.
- **Objeto.** Descripción de los servicios prestados en el contrato, la cual deberá corresponder a lo expresado en el mismo.
- **Explicación breve de que experiencia aporta,** respecto de aquellas solicitadas: Mantenimiento preventivo y/o correctivo a portales, o bien desarrollo WEB y/o adecuaciones a portales.
- **Monto Mínimo.** Cantidad a pagar por los servicios mínimos considerados en el contrato.
- **Monto Máximo o Monto Total.** Cantidad a pagar por los servicios máximos o totales considerados en el contrato.
- **Fecha de inicio.** Fecha de inicio del contrato.
- **Fecha de fin.** Fecha de fin del contrato.
- **Contacto.** Nombre de la persona del cliente del servicio con quien se podrá validar la información y obtener retroalimentación. Se requiere su número telefónico y/o su cuenta de correo electrónico.

2. **Documento listando la información referente a los documentos que exhibe para terminación de contratos.**

En los que conste:

- En el caso de aquellos contratos con la Administración Pública Federal, la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.
- En el caso de aquellos contratos con la iniciativa privada:
  - La manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o
  - Cualquier otro documento, carta, finiquito, aceptación o liberación, con los que el Licitante compruebe el cumplimiento de los contratos, para los fines de evaluación.

El formato “**Relación de cumplimiento de contratos**” que deberá emplear para la entrega de dicho documento será el siguiente:

Número de referencia del contrato	Documento de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha del documento de terminación

En donde:

- **Número de referencia del contrato.** Este número de referencia deberá corresponder con el número de referencia empleado para el contrato correspondiente en la lista de contratos.
- **Documento de terminación del contrato.** Tipo de documento presentado para comprobar la terminación de los servicios (liberación de fianza, carta de cierre, carta de conformidad).
- **Fecha de terminación del contrato.** Fecha en la que se concluyó la prestación de los servicios.
- **Fecha del documento de terminación.** Fecha de elaboración del documento que hace constar la terminación de los servicios.

SHF podrá contactar a su discreción a las personas indicadas en el listado entregado por el Licitante para corroborar la veracidad de la información.

En todo momento SHF entenderá como partes contratantes, en los contratos mencionados, los nombres de las personas físicas y/o morales que fehacientemente se encuentren asentados en el **proemio** correspondiente.

***Fin del ANEXO "G"***

**ANEXO "H"**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
(Hoja con membrete del LICITANTE)

México, D. F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
**Institución de Banca de Desarrollo,**  
**P r e s e n t e.**

Nombre, denominación o razón social del licitante: Registro Federal de Contribuyentes: Dirección: (calle número exterior e interior, colonia, código postal y delegación o municipio) Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____
---

Proposición económica para participar en [Licitación Pública Nacional Mixta número 06820002-013-2015, relativa a la contratación del servicio de licenciamiento, desarrollo e implementación de una solución tecnológica para el protocolo financiero INDEVAL.](#)

El Licitante deberá presentar la información de su **PROPUESTA ECONÓMICA**, en el formato mostrado a continuación:

Concepto	Descripción	Costo
<b>1. Licenciamiento:</b>	Entrega del sistema y licenciamiento	<b>\$ 0.00</b>
	Mantenimiento y soporte técnico primeros 12 meses.	<b>\$ 0.00</b>
	Escrow Account	<b>\$ 0.00</b>
	<b><u>Total Costo de Licenciamiento</u></b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>2. Servicios de desarrollo e implementación:</b>	1. <b>Análisis</b> Requerimientos internos	<b>\$ 0.00</b>
	2. <b>Desarrollo</b> de módulos e <b>integración</b> con IKOS.	
	3. <b>Instalación</b> del ambiente de pruebas.	

Concepto	Descripción	Costo
	4. <b>Pruebas</b> con S.D. INDEVAL.	
	5. <b>Transferencia de conocimiento.</b>	
	6. <b>Acta de aceptación</b> y Fin de Proyecto	
3. <b>Renovación de licenciamiento y soporte técnico en 2016 por 12 meses.</b>		<b>\$ 0.00</b>
	<b>Total propuesta sin IVA:</b> 1. Costo Licenciamiento + 2. Costo de los servicios + 3. Costo Renovación Licenciamiento.	<b>\$ 0.00</b>
<b><u>Monto con letra (sin IVA)</u></b>		

**Representante legal:**  
**Nombre y firma:**

- Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Los precios deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo total de su proposición con número y letra.
- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y no podrán condicionarse de manera alguna.

## ANEXO "I"

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

(Hoja con membrete del licitante)

México, D. F., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

\_\_\_\_\_ ( Nombre del representante legal ) en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, para dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Mixta número [06820002-013-2015](#), relativa a la [contratación de la "contratación del servicio de licenciamiento e implementación de una solución tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL"](#); declaro bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que marcan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los señalados en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y deberá presentarlo junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones.



## Anexo "J"

### Modelo de Texto de Póliza de Fianza de CUMPLIMIENTO

La institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 283 y demás relativas aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho.

ANTE: Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Para garantizar por \_\_\_\_\_, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_; y con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que \_\_\_\_\_, asumió con motivo del contrato de prestación de servicios celebrado con la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los productos materia de contratación; la correcta y puntual entrega de los productos del referido contrato; la devolución de la cantidad que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le haya cubierto; el reembolso de los gastos en que incurra la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en caso de que rechace parte o la totalidad de los productos materia de contratación por no cumplir con las características y especificaciones que se contienen en el anexo "A" del mismo; el pago de las cantidades que resulten conforme a lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios materia de contratación; o de cualquier otra responsabilidad en que \_\_\_\_\_ hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta \_\_\_ días naturales posteriores a la fecha en que la "SHF" acepte la totalidad de los productos materia de contratación y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso d) de la cláusula Segunda de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Esta institución afianzadora declara que: a) Esta fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato antes mencionado; b) En el caso de que se prorrogue el plazo o plazos establecidos para la entrega y prestación de servicios relacionados a los productos a que se refiere esta fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo para tal efecto realizarse la modificación a la póliza de fianza; y c) Acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

## Anexo "K"

### FORMATO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, QUE SUSCRIBEN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA SHF Y \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL LICITANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y COMPROMISOS:

#### CONSIDERACIONES

EL GOBIERNO FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A IMPULSAR ACCIONES PARA QUE SU ACTUACIÓN OBEDEZCA A UNA CONDUCTA ÉTICA Y DE TRANSPARENCIA.

QUE ES DE SU INTERÉS CONTAR CON EL APOYO, PARTICIPACIÓN, VIGILANCIA Y COMPROMISO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD.

QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA ES UNA SITUACIÓN QUE DAÑA A TODOS Y SE PUEDE CONSTITUIR EN FUENTE DE CONDUCTAS IRREGULARES.

ES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO MANTENER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN NO TRATAR DE INFLUIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES.

SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REPRESENTA UN COMPROMISO MORAL, EL CUAL SE DERIVA DE LA BUENA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LA SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA DE ESTE DOCUMENTO DE "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA", NO SUSTITUYE A LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE DEBE PRESENTARSE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII DE LA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

#### COMPROMISOS

##### I.- DEL LICITANTE

INDUCIR A SUS EMPLEADOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE ACTÚEN CON ÉTICA EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN QUE INTERVENGAN Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS.

1. ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD DE SU ACTIVIDAD PARA CON LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL.
2. ELABORAR SU PROPUESTA A EFECTO DE COADYUVAR EN LA EFICIENTE, OPORTUNA Y EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
3. ACTUAR SIEMPRE CON HONRADEZ, TRANSPARENCIA Y LEALTAD Y MANTENER CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE HAYA OBTENIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4. DESEMPEÑAR CON HONESTIDAD LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
5. ACTUAR CON INTEGRIDAD PROFESIONAL CUIDANDO QUE NO SE PERJUDIQUEN INTERESES DE LA SOCIEDAD O LA NACIÓN.

OMITIR ACTITUDES Y REALIZACIÓN DE ACTOS QUE PUEDAN DAÑAR LA REPUTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES O DE TERCEROS.

## II.- DE SHF

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE POR RAZÓN DE SU ACTIVIDAD INTERVENGAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA QUE ACTÚEN CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD, EQUIDAD Y EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA TODOS LOS LICITANTES QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO Y CUMPLAN CON LOS COMPROMISOS AQUÍ PACTADOS, ASÍ COMO A DIFUNDIR EL PRESENTE DOCUMENTO “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA” ENTRE SU PERSONAL, Y TERCEROS QUE TRABAJEN PARA SHF, QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES INTERVENGAN DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PROMOVER QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES APEGADOS AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C..

EXHORTAR A SUS SERVIDORES PÚBLICOS A NO ACEPTAR ARREGLOS COMPENSATORIOS O CONTRIBUCIONES DESTINADAS A FAVORECER O A OTORGAR VENTAJAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FOMENTAR QUE LA ACTUACIÓN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEA EN TODO MOMENTO IMPARCIAL EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SIN PERJUICIO DE LOS LICITANTES.

PROMOVER QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS LLEVEN A CABO SUS ACTIVIDADES CON INTEGRIDAD PROFESIONAL, SIN PERJUDICAR LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y LA NACIÓN.

EL PRESENTE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA SE FIRMA EN \_\_\_\_\_, A DE 20\_\_.

POR SHF

POR EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)

---

---

## ANEXO "L"

### Modelo de Contrato

*Este contrato se ajustará a los términos y condiciones que deriven de la junta de aclaraciones correspondiente, así como a los datos y características especiales del licitante ganador.*

**CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:**

### DECLARACIONES

#### I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar los [servicio de licenciamiento e implementación de una Solución Tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL](#); en los términos, condiciones y características que se señalan en el anexo "A" de este instrumento;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_ del Distrito Federal, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) Mediante oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, el Órgano Interno de Control en "SHF" determinó que el estudio de factibilidad presentado cumple satisfactoriamente con las directrices normativas correspondientes;
- e) De conformidad con el oficio circular número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 201\_\_; en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por los ejercicios fiscales correspondiente al 2016 y 2017 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales aplicables. En este sentido, este contrato queda sujeto a la referida disponibilidad presupuestaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos para la "SHF", sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad relativa y aplicable;

- f) El ejercicio del presupuesto correspondiente a esta contratación fue autorizado de conformidad con el oficio de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por su Director General en términos de la Disposición Novena de las Disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conforme con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 148 de su Reglamento, así como con las demás disposiciones normativas aplicables, a efecto de que la "SHF" pueda erogar recursos de ejercicios fiscales distintos, con motivo de esta contratación; en el entendido de que los compromisos excedentes no cubiertos quedarán sujetos, para los fines de su ejecución y pago, a la autorización y disponibilidad presupuestal del ejercicio 2016 y 2017;
- g) Este contrato se adjudicó a \_\_\_\_\_, debido al fallo favorable dictado con motivo de la Licitación Pública Nacional mixta número **06820002-013-2015**, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su Representante Legal, que:

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación \_\_\_\_\_, con la forma de \_\_\_\_\_ como lo acredita con copia de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del \_\_\_\_\_, en la sección de \_\_\_\_\_ en el folio \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_;
- b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave \_\_\_\_\_ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Ha ofrecido a la "SHF", prestarle los servicios a que se refiere el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este contrato y en sus anexos, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; cumpliendo al efecto con las especificaciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas, en las Normas Mexicanas o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;
- f) No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los

artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos; y
- h) Cumple con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2015, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como Anexo “—”.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** “LA EMPRESA” vende y la “SHF” compra para sí la licencia y servicios de Implementación de una Solución Tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL relacionados a la misma, como son la entrega del sistema, implementación, transferencia de conocimiento, renovación de licenciamiento, soporte técnico, en los términos, condiciones y características que se precisan en el anexo “A” de este documento; los cuales se denominarán, para fines de brevedad, y en lo sucesivo, como “LOS PRODUCTOS”; en el entendido de que, en su caso, los recursos a erogar por los ejercicios fiscales correspondiente al 2016 y 2017, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

“LA EMPRESA” se obliga a entregar “LOS PRODUCTOS” y prestar los servicios relacionados a los mismos, materia de contratación, en el domicilio de la “SHF”, en los plazos señalados en el anexo “A” de este contrato.

En caso de que “LA EMPRESA” no entregue “LOS PRODUCTOS”, en los términos y condiciones que se señalan en el referido anexo “A”, pagará a la “SHF”, por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de “LOS PRODUCTOS” no entregados, y, en su caso, no se hayan prestado los servicios relacionados a los mismos, durante los primeros \_\_\_\_\_ de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de “LOS PRODUCTOS” no entregados y, en su caso, no se hayan prestado los servicios relacionados a los mismos, por los \_\_\_\_ siguientes; y de 2 al millar, sobre el monto total de “LOS PRODUCTOS” no entregados y, en su caso, no se hayan prestado los servicios relacionados a los mismos, por los \_\_\_\_subsecuentes. No obstante, la “SHF” podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el antepenúltimo párrafo del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la “SHF” o a su personal.

En este acto, “LA EMPRESA” autoriza a la “SHF” a deducir de los pagos que, de conformidad con la Cláusula Tercera de este contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede.

En este acto, "LA EMPRESA" reconoce y acepta que el pago de "LOS PRODUCTOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "LA EMPRESA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso excederle el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que estas mismas prevén;

**SEGUNDA.** En relación con la entrega de "LOS PRODUCTOS", "LA EMPRESA" se obliga además a lo siguiente:

- a) El plazo para la entrega y prestación de "LOS PRODUCTOS" a entera satisfacción de "SHF", será a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, conforme con los términos, condiciones y características establecidas en el presente contrato y sus anexos, en el entendido de que la entrega y prestación de "LOS PRODUCTOS" será efectuado por "LA EMPRESA", bajo su propia responsabilidad;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega, y prestación de los servicios inherentes a los mismos y, en su caso, puesta en marcha de "LOS PRODUCTOS";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la entrega, parametrización, instalación, préstamo de los servicios inherentes a los mismos y, en su caso, puesta en marcha de "LOS PRODUCTOS";
- d) Garantizar la buena calidad de "LOS PRODUCTOS", así como de los servicios relacionados a los mismos, materia de contratación durante la vigencia del contrato. Esta garantía es sin perjuicio de la expresada en la cláusula Tercera;
- e) Entregar y prestar "LOS PRODUCTOS" auxiliándose, del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de este contrato y sus anexos. Asimismo, la "SHF" podrá solicitar a "LA EMPRESA" la sustitución del personal que destine para la entrega, parametrización, instalación, préstamo de los servicios inherentes a los mismos, capacitación y, en su caso, puesta en marcha de "LOS PRODUCTOS";
- f) Reponer o realizar "LOS PRODUCTOS" y/o servicios relacionados a los mismos que resultaren rechazados o devueltos en un plazo de \_\_ días hábiles contados a partir de la manifestación del rechazo o devolución por parte de "SHF";
- g) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la entrega, parametrización, instalación, prestación de los servicios inherentes a los mismos, puesta en marcha de "LOS PRODUCTOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- h) Ajustarse en la entrega, préstamo de los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" y, en su caso, puesta en marcha de los mismos, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especulaciones que la "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;



- i) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que “LOS PRODUCTOS” sean entregados, sean instalados, se presten los servicios inherentes a los mismos, y en su caso, se pongan en marcha con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de “SHF” queden debidamente protegidos. Asimismo, “LA EMPRESA” se obliga a proporcionar al personal que destine para la entrega, parametrización, instalación, préstamo de los servicios inherentes a los mismos y, en su caso, puesta en marcha de “LOS PRODUCTOS”, los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;
- j) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de “LOS PRODUCTOS” reciba de la “SHF” por escrito, a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la “SHF”, cada vez que lo solicite, un reporte escrito que contenga el estado que guardan “LOS PRODUCTOS” de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- k) Verificar por su cuenta que “LOS PRODUCTOS” de que se trata previamente a su entrega, préstamo de los servicios inherentes a los mismos, y en su caso, puesta en marcha, cumplen con las cantidades, características y especificaciones que se mencionan en el anexo “A”;
- l) Poner en conocimiento de la “SHF”, inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia “SHF”, a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por otro medio;
- m) Conservar en el lugar o lugares que la “SHF” le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada entrega, instalación, parametrización, préstamo de los servicios inherentes a los mismos y, en su caso, puesta en marcha de “LOS PRODUCTOS”, en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa;
- n) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la entrega, parametrización, instalación, préstamo de los servicios inherentes a los mismos y, en su caso, puesta en marcha de “LOS PRODUCTOS”, directamente a “LA EMPRESA” o al personal que ésta destine para la prestación de “LOS PRODUCTOS”; asumiendo la responsabilidad por daños y perjuicios que se pudieran causar a la propia “SHF”, o su personal a terceros;
- o) Entregar a la “SHF” la póliza de fianza de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento;
- p) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: [cfdashf@shf.gob.mx](mailto:cfdashf@shf.gob.mx), marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_;
- q) Sujetarse a lo dispuesto en el Anexo “\_\_\_”, en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de “LOS PRODUCTOS”;
- r) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en los términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;

- s) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del Contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables, y
- t) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que “LA EMPRESA” incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este Contrato, y en específico con las contenidas en esta Cláusula, “SHF” podrá iniciar el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de “LA EMPRESA”, sin que “SHF” tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine “LA EMPRESA” para la prestación de “LOS PRODUCTOS”. En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de “SHF” por la entrega y prestación de los servicios inherentes a “LOS PRODUCTOS” materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine “LA EMPRESA”, sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa “SHF” sobre los empleados, trabajadores o personal que “LA EMPRESA” destine para la prestación de los servicios.

**TERCERA.** La “SHF” se obliga a pagar a “LA EMPRESA”, en concepto de contraprestación, por la completa y total entrega de “LOS PRODUCTOS” y servicios relacionados a los mismos la cantidad de \$\_\_\_\_\_M.N. (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 Moneda Nacional), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos pactados en este contrato y el Anexo “A”, a entera satisfacción de la “SHF”. Dicha cantidad se pagará de la siguiente forma:

- a) La cantidad de \$\_\_\_\_\_(\_\_\_\_), más el correspondiente impuesto al valor agregado por concepto de licenciamiento y entrega del sistema. La cantidad antes señalada se pagará de acuerdo a los términos señalados en el Anexo “A”.
- b) La cantidad de \$\_\_\_\_\_(\_\_\_\_), más el correspondiente impuesto al valor agregado por concepto de servicios informáticos para la implementación. La cantidad antes señalada se pagará acuerdo a los términos señalados en el Anexo “A”, y
- c) La cantidad de \$\_\_\_\_\_(\_\_\_\_), más el correspondiente impuesto al valor agregado por concepto de renovación de licenciamiento y soporte técnico. La cantidad señalada se pagará de acuerdo con lo señalado en el Anexo “A” de este contrato.

Las cantidades antes señaladas se pagarán a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de “LOS PRODUCTOS” materia de contratación a entera satisfacción de la “SHF”, en los términos y condiciones señalados en el Anexo “A”, previa entrega de la factura correspondiente que comprenda en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por “LA EMPRESA” en la que aparezca el visto bueno de la “SHF”, y siempre que “LA EMPRESA” hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, y de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público.

En este sentido, "SHF" realizará, a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los \_\_\_ días hábiles bancarios siguientes a la entrega de "LOS PRODUCTOS" determinará si "LA EMPRESA" cumplió con todos los requerimientos establecidos en este instrumento y sus anexos. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto "SHF" no lleve a cabo la revisión referida, "LOS PRODUCTOS" no se tendrán por aceptados.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a entregar a "SHF" dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de firma de este contrato, una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de "SHF", por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume con motivo de este contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de "LOS PRODUCTOS"; la correcta y puntual prestación de éstos; el reembolso por parte de "LA EMPRESA" a "SHF" de los gastos en que incurra ésta en caso de que rechace parte o la totalidad de "LOS PRODUCTOS"; la devolución de la cantidad que "SHF" haya cubierto a "LA EMPRESA", en caso de que la primera rechace parte o la totalidad de "LOS PRODUCTOS", así como el pago de los intereses que en este caso se generen; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas del contrato, en especial, las que se establecen en sus Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de "LOS PRODUCTOS"; o de cualquier otra responsabilidad en que "LA EMPRESA" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Esta póliza estará en vigor hasta \_\_\_ días naturales posteriores a la fecha en que la "SHF" acepte la totalidad de los productos materia de contratación y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso d) de la cláusula Segunda de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de "SHF".

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior, es con independencia de las demás garantías de los servicios que se puedan establecer en el Anexo "A" de este Contrato.

En ese orden de ideas, las partes convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente Contrato y sus Anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del Contrato, extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF" y a través de las unidades administrativas que correspondan, a efecto de que esta última inicie los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que dentro de las cantidades estipuladas como contraprestación en ésta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para entregar "LOS PRODUCTOS", por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de precio, gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no entregue "LOS PRODUCTOS" conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

Las partes convienen en que la garantía que deba otorgar "LA EMPRESA", contendrá el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la prestación

de "LOS PRODUCTOS", queda condicionado a que "LA EMPRESA" entregue en el plazo previsto la garantía correspondiente.

**CUARTA.** En el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, o de las leyes aplicables, del uso, o de la buena fe, son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "SHF" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "SHF" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna a su cargo, dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, o bien, exigir su cumplimiento, haciéndole efectiva la mencionada pena convencional; en este último caso sólo se entenderá concedida una espera, si la "SHF", a solicitud escrita de "LA EMPRESA", así lo comunica a ésta de la misma forma.

En caso de que "LA EMPRESA" falle en la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como de los servicios relacionados a los mismos, materia de contratación, la "SHF" tendrá el derecho de adquirirlos o contratarlos, por sí o por medio de terceros, con cargo a "LA EMPRESA", independientemente de que se aplicarán las sanciones previstas en este contrato o de que se pueda hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme se realice la entrega de "LOS PRODUCTOS" y servicios relacionados a los mismos a que se refiere la cláusula Primera de este contrato, la "SHF" efectuará las pruebas necesarias, con objeto de verificar si "LOS PRODUCTOS" cumplen con las cantidades, características y especificaciones que se pactaron en el anexo "A" de este instrumento.

Si las pruebas resultan satisfactorias, la "SHF" comunicará a "LA EMPRESA" por escrito su aceptación correspondiente, la cual deberá otorgarse en su caso, dentro de un plazo que no excederá de \_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha de terminación de las respectivas pruebas.

Si la "SHF" no otorga su aceptación dentro del plazo señalado, lo hará saber a "LA EMPRESA" mediante comunicación escrita, y "LOS PRODUCTOS" de que se trata serán devueltos a "LA EMPRESA" con cargo a ésta. De no cumplirse lo anterior dentro del plazo previsto en el inciso f) de la cláusula Segunda del presente contrato, la propia "SHF", sin perjuicio de lo anteriormente señalado, podrá rescindir administrativamente este instrumento sin responsabilidad alguna a su cargo.

Por otra parte, en el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad con relación a lo expresado en la declaración II inciso f), la "SHF" dará por rescindido administrativamente el presente contrato en la forma convenida en esta cláusula.

**QUINTA.** La "SHF" se reserva el derecho en todo tiempo, a través de la persona o personas que al efecto designe, de inspeccionar y supervisar la entrega de "LOS PRODUCTOS" materia de este contrato, a fin de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones que son a su cargo en términos de este instrumento, y de hacer a "LA EMPRESA", a través de dichas personas, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento del mismo.

"LA EMPRESA" por su parte se obliga a atender inmediatamente las observaciones que se le hagan, y en el caso de que adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a la consideración de la "SHF" mediante comunicación escrita a fin de que ésta resuelva en definitiva. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

Las partes convienen en que las inconformidades que la "SHF" presente a "LA EMPRESA", o a las que esta última presente a la primera respecto de la materia de contratación, las harán por conducto y ante las personas autorizadas en este contrato.

**SEXTA.** "LA EMPRESA" se obliga a defender a la "SHF", sin cargo alguno para ésta de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS PRODUCTOS" a que se refiere la cláusula Primera y el anexo "A" de este contrato, o su uso, constituyen trasgresión a alguna patente o a cualquier otro derecho, relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la "SHF" le dé aviso por escrito, inmediatamente, de tales reclamaciones y le entregue la información y asistencia del caso, o establezca las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "SHF" o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" continúe utilizando "LOS PRODUCTOS" materia de controversia.

**SÉPTIMA.** "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable única de las relaciones entre ella y las personas que destine en la entrega de "LOS PRODUCTOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ella y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para la entrega de "LOS PRODUCTOS".

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores y con el personal que dispondrá para la entrega de "LOS PRODUCTOS", se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

**OCTAVA.** La vigencia del contrato en mención será a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, conforme con los términos, condiciones y características establecidas en el presente contrato y sus anexos, en el entendido de que la entrega y prestación de "LOS PRODUCTOS" será efectuado por "LA EMPRESA", bajo su propia responsabilidad;

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados de "LOS PRODUCTOS". En este supuesto deberá formalizarse el contrato o convenio modificatorio relativo, según corresponda, y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, "SHF" podrá dar por terminado

anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

**NOVENA.** Cuando en la entrega de "LOS PRODUCTOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, "SHF" podrá suspender la prestación de los mismos, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" "LOS PRODUCTOS" que se hayan entregado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

**DÉCIMA.** Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente Contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; los anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, las partes acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a "SHF", la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

A la atención \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Asimismo, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

Por parte de "SHF", a "LA EMPRESA", en \_\_\_\_\_.

A la atención de \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este instrumento, previa conformidad de "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

**DECIMA TERCERA.** "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de "LOS PRODUCTOS", son confidenciales y/o reservados y propiedad de "SHF"; por tal razón, " LA EMPRESA " se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y entrega de "LOS PRODUCTOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS PRODUCTOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reserva únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente instrumento.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la entrega de "LOS PRODUCTOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LA EMPRESA" deberá considerar en todo momento que la información que la "SHF" le proporcione para la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como de los servicios relacionados a los mismos, por sí o través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, o demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que "LA EMPRESA" no podrá otorgar un uso distinto a la misma, diferente al objeto de este Contrato; siendo responsable además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que, para efectos de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normatividad relacionada con los derechos de propiedad intelectual comprendidos en esta contratación: (i) para el caso de que "LOS PRODUCTOS" materia de

contratación sean desarrollados en su totalidad por parte de "LA EMPRESA", o (ii) en el caso de que únicamente se parametrize o desarrolle específicamente para "SHF" una parte del código materia de "LOS PRODUCTOS"; tanto el código fuente por la totalidad, como el código fuente por la parte parcial, junto con la documentación técnica que deberá incluir el ambiente integrado de desarrollo en términos de lo señalado en el Anexo "A" de este Contrato; se encuadrarán, según corresponda, en el supuesto de obra por encargo que contempla el artículo 83 de la referida Ley, por lo que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el resultado de los mismos le corresponde a la "SHF", así como el derecho a su uso exclusivo.

Por lo que hace al código específicamente desarrollado o la parte que se parametrize, conforme con lo estipulado en el párrafo anterior, "LA EMPRESA" deberá entregar a la "SHF" el código fuente junto con la documentación técnica que deberá incluir el ambiente integrado de desarrollo, en los términos, condiciones y plazos a que hace referencia el Anexo "A" del Contrato.

El pago a que se refiere la cláusula Tercera de este Contrato, incluye el costo por la titularidad y el derecho a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula.

En este sentido, "LA EMPRESA" reconoce que los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos son claros y que entiende y acepta los alcances de los mismos, en términos de lo señalado exclusivamente por el segundo párrafo del artículo 83-bis de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Si para la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como la prestación de los servicios relacionados a los mismos, es necesario que se reproduzcan o imiten la denominación o siglas de la "SHF", ésta podrá otorgar la autorización respectiva, previa solicitud que de la misma se haga por parte de "LA EMPRESA".

**DÉCIMAQUINTA.-** Las partes convienen en que, para el caso de que "LA EMPRESA" haya utilizado en la entrega de "LOS PRODUCTOS" materia de contratación, una licencia ya conceptualizada o cualquier otra programación tecnológica, previamente programada y/o parametrizada, "LA EMPRESA" deberá constituir el depósito del código fuente de las licencias y/o programaciones tecnológicas correspondientes, en los términos, cantidades, condiciones y características señalados en el presente Contrato y sus Anexos, ante un tercero seleccionado por "LA EMPRESA" y de común acuerdo con la "SHF", durante el plazo a que hacer referencia la Cláusula Octava de este Instrumento; otorgándole a la "SHF", en virtud de dicho depósito, la posibilidad de acceder al código fuente y las licencias de mérito en todo momento, aún y para el caso de terminación anticipada o natural del presente Contrato; quedando obligada "LA EMPRESA" a depositar, en su caso, las actualizaciones del código fuente y licencias correspondientes, de acuerdo con las sucesivas versiones del programa que llegaran a existir.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente, las partes acuerdan que el motivo del depósito del código fuente antes referido, es que "SHF" pueda en cualquier momento seguir utilizando la licencia ya conceptualizada, previamente programada y/o parametrizada, que haya sido utilizada en la prestación de "LOS SERVICIOS", aún y cuando haya concluido el Contrato de mérito; lo anterior, aún en el supuesto de que "LA EMPRESA", por cualquier causa, no realice el soporte y mantenimiento en el futuro. En ese sentido, "LA EMPRESA" responderá por los daños y perjuicios causados a "SHF" o a terceros, en el caso de que por cualquier causa imputable a "LA EMPRESA", no se permita a la "SHF" utilizar o continuar utilizando las licencias materia del depósito.

"SHF" reconoce que el código fuente antes señalado, únicamente será liberado del depósito bajo el Contrato de depósito de software ante la disolución, insolvencia, designación de síndico o en circunstancias que pudieran afectar sustancialmente los derechos de "SHF" contenidos en el presente Contrato o en sus Anexos, la cesión a favor de acreedores o el inicio de cualesquiera



procedimientos bajo cualesquiera leyes de quiebra o insolvencia, por o en contra de "LA EMPRESA" o cualquier garante de "LA EMPRESA", cuyos procedimientos no sean concluidos y liberados en un plazo de noventa (90) días naturales, pero únicamente en circunstancias que puedan afectar los derechos de "SHF" contenidos en este Contrato o en sus Anexos.

Las partes convienen en que dentro del importe total por la prestación de los servicios materia de contratación a que hace referencia la Cláusula Tercera del presente Contrato, quedan comprendidos los correspondientes al depósito que, en términos de los párrafos anteriores, tuviere que efectuar "LA EMPRESA" para la debida realización de la materia de este Contrato y sus Anexos; por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por este concepto.

**DECIMA SEXTA.** Las partes convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: "SHF", la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, 11590, México, Distrito Federal y "LA EMPRESA" en \_\_\_\_\_.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, y queda uno en poder de cada una de las partes.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO  
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**

\_\_\_\_\_  
**Y ÁREA REQUIRENTE**

\_\_\_\_\_  
**"LA EMPRESA"**

\_\_\_\_\_  
**Legal.**

## Anexo "M"

### CAUSAS DE DESECHAMIENTO

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,**

México, D. F., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_ ( Nombre del representante legal ) en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ para dar cumplimiento a lo requerido en la Licitación Pública Nacional Mixta número [06820002-013-2015](#), relativa a la "contratación del servicio de licenciamiento e implementación de una solución tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL"; declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada acepta que:

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 3.3 de esta convocatoria, con excepción de los incisos o), p) y q).
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta carta de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria;
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Si no cumple con el puntaje mínimo requerido.
- i) Tratándose de proposiciones conjuntas, si no presentan los documentos a que se refieren los incisos d), i) y l) del numeral 3.3 de esta convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal  
de la persona moral)**

## ANEXO "N"

### FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

(Hoja con membrete del licitante)

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi \_\_\_\_\_ representada, la \_\_\_\_\_ empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, atendiendo lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño (10)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de número de trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

\* Tope Máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_11\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adquisición directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO "O"**  
**AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**  
(Hoja con membrete de la empresa)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,  
Institución de Banca de Desarrollo,  
P r e s e n t e.**

México, D. F., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

\_\_\_\_\_ ( Nombre del representante legal ) en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi representada solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com).

Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión y al incorporarse se tiene acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de mi negocio los pagos que realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiero sobre mis cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios. Si requiero Capital de Trabajo podré acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.
- Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis proposiciones.
- Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondiente.

Lo anterior con relación a la Licitación Pública Nacional Mixta número [06820002-013-2015](#), relativa a la ["contratación del servicio de licenciamiento e implementación de una solución tecnológica para el Protocolo Financiero INDEVAL"](#).

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona moral y del representante legal)